TOMO LXXVI — Montevideo, Lunes 8 de Setiembre de 1924 — Núm. 5513

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 47.768.03 para pago de las obras realizadas en los cuarteles que se indican.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. —Honorable Asamblea General: Las obras realizadas en los cuarteles del Pantanoso y de Burgues, así como las del edificio destinado actualmente al cuartel del Batallón de Zapadores número 1 en Peñarol, se han atendido con parte de los fondos del Empréstito de Conversión y Obras Públicas (ley 22 de Marzo de 1918), pero en su ejecución las cantidades presupuestadas administrativamente con tal objeto fueron reducidas con motivo de la realización de otras obras para cuarteles autorizadas por el Gobierno.

Según podrá comprobarlo Vuestra Honorabilidad por los antecedentes que se acompañan de la División Construcciones Militares, del Estado Mayor del Ejército, en el mes de Julio del año 1923 se terminaron las obras principales en los cuarteles citados, quedando pendiente de pago la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con tres centésimos por obras efectuadas de carácter indispensable y urgente que no podían postergarse sin perjuicio de las ya realizadas.

La Presidencia de la República esperaba la oportunidad de que el Poder Legislativo tratara algún asunto relativo a operaciones de crédito para obras públicas para solicitar la cantidad a que se ha hecho referencia que, como se ha dicho, está pendiente de pago también por obras públicas de carácter militar; pero como esa oportunidad no se ha presentado, es indispensable darle al asunto una solución inmediata para satisfacción de los intereses legítimos de los acreedores respectivos.

A ese propósito responde el proyecto de ley adjunto.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JOSE SERRATO. —ROBERTO P. RIVERÓS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con tres centésimos, destinada a pagar las obras realizadas en los cuarteles de Pantanoso, de Burgues y del Batallón de Zapadores número 1 en Peñarol.

De la inversión de dicha cantidad se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al capitán don Raúl E. de León.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el capitán don Raúl E. de León, que presta servicios en el Regimiento de Artillería número 3.

Art. 2.o Que se comunique y publique. —SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al mayor don Leopoldo Lecour y Reynaud.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el mayor don Leopoldo Lecour y Reynaud, que ocupa el cargo de 2.o jefe del Batallón de Infantería número 13.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.— SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al capitán don Daniel Antonio Chinetti.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el capitán del Batallón de Infantería número 6 don Daniel Antonio Chinetti.

Art. 2.o Que se comunique y publique. SERRATO.—ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Reconoce de utilidad práctica para el Ejército el trabajo presentado por el teniente don Arturo Paz, el que pone en vigencia con carácter provisorio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924.—Visto el trabajo presentado por el teniente don Arturo Paz de una traducción del "Ayuda memoria" para el cálculo de puentes de circunstancias, en uso en el Ejército Francés, como asimismo la adaptación a nuestro ambiente de diversos Reglamentos y tablas de resistencia;

Atento a lo informado por el Director del Curso de Ingenieros, el Jefe del Batallón de Pontoneros número 1 y el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reconocer de utilidad práctica para el Ejército el trabajo presentado por el teniente don Arturo Paz, el cual se pondrá en vigencia con carácter provisional, dándose el término de un año para que se formulen las obervaciones que sugiera su aplicación antes de su aprobación definitiva.

2.o Que se disponga la impresión de quinientos ejemplares en la imprenta de la Escuela Militar.

3.o Que se tome nota en el legajo personal del teniente Arturo Paz del trabajo presentado.

4.o Que se publique, comunique al Estado Mayor y pase a la Escuela Militar a sus efectos.—SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Declara que a los efectos del otorgamiento de premios de constancia de la clase de tropa del Ejército deben computársele los servicios que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924.—Visto este expediente, instruído con motivo de la consulta formulada por la Contaduría

General de la Nación en el sentido de saber si a los efectos del premio de constancia de la clase de tropa debe o no computársele los servicios que excedan a la edad obligatoria de retiro;

Los "premios de constancia en el servicio" se conceden a los individuos de tropa del Ejército "que no habiendo recibido cuotas como contratados" al sentar plaza (Código Militar, artículo 11) han servido con buena conducta durante cierto número de años (artículo 512 del Código Militar), no distinguiendo la legislación especial sobre el otorgamiento de premios y sus clases, según los años servidos (Código Militar, artículo VII del título VII del libro I), si aquéllos estaban en condiciones de retiro.

Ha sido una ley posterior, la de 1.o de Febrero de 1919, que ha establecido el retiro obligatorio por edad de los pertenecientes a la clase de tropa (artículo 22 de la ley citada); pero como en muchos casos, mientras se tramitan los expedientes respectivos, no se puede saber sino después de transcurrido algún tiempo que determinada persona que presta servicios como tropa tenía la edad exigida por la ley para su retiro obligatorio, hay una situación de hecho que motiva la consulta a que se ha hecho referencia de la Contaduría General de la Nación que es necesario solucionar: la de servidores del Ejército que han seguido prestando servicios sin haber sido retirados en su oportunidad, servicios que por la legislación respectiva le dan derecho a mejorar sus premios de constancia.

El contexto de la ley sirve para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, "de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía" (Código Civil, artículo 20). Y es con este principio que debe solucionarse el punto consultado.'

Las disposiciones del Código Militar sobre premios de constancia armonizan con el artículo 22 de la ley 1.o de Febrero de 1919, con la única excepción establecida en este último artículo de que los retirados de tropa pierden el premio de constancia de cuarta clase; por manera que, los servicios que el personal de tropa del Ejército sigue prestando mientras no es retirado, aunque haya cumplido la edad legal para serlo, deben tenerse en cuenta al otorgarse los premios respectivos, porque se trata de servicios efectivos que crean un derecho amparado por disposiciones de carácter legal que el Gobierno está obligado a reconocer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que a los efectos del otorgamiento de premios de constancia de la clase de tropa del Ejército deben computársele los servicios efectivos prestados que excedan a la edad obligatoria de retiro.

2.o Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra interinamente médico ayudante de Sanidad, especialista de la vista, al doctor Héctor Barbot.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Vista la precedente comunicación del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada haciendo saber que en su propuesta de fecha 14 del mes de Agosto próximo pasado para llenar el cargo de médico ayudante de Sanidad, especialista de la vista mientras dure la licencia del que lo desempeña, padeció error al mencionar el nombre de la persona propuesta, siendo el verdadero el doctor Héctor Barbot,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico ayudante de Sanidad, especialista de la vista, mientras dure la licencia concedida al doctor Arold: Paiva, que ocupa el referido cargo con carácter interino, al doctor Héctor Barbot.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra suboficial de 2.a clase de Archivo al de 3.a don Gaspar Porras, sustituyéndolo con don Alejo Miláns Aguirre.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de 2.a clase de Archivo al que lo es de 3.a clase don Gaspar Porras y para reemplazar a éste a cabo de 1.a clase de la misma especialidad don Alejo Miláns Aguirre.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a la Dirección de la Armada. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Tenedor de libros de la Intendencia General del Ejército y la Armada señor Augusto H. Lyonnet.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Vista la precedente renuncia que del cargo de Tenedor de libros de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Augusto H. Lyonnet;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene reparo que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Tenedor de libros de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Augusto H. Lyonnet.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 5 de Setiembre de 1924.

1—A la Administración de la Imprenta Nacional por $ 191.00, importe de la impresión del mensaje presidencial enviado por el Excelentísimo señor Presidente de la República a la Honorable Asamblea General el 15 de Marzo próximo pasado.

2—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 19.50, importe de la provisión a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 150 metros de alambre para la red tenefónica policial de Soriano.

5—A favor del señor Sebastián Paradizabal por $ 90.00, importe de la provisión a la Oficina de Claves y Comunicaciones de un juego de arreos para el carro de la Jefatura de Policía de Soriano destinado al transporte de material telefónico.

6—A favor de los señores Dodera y Curotti por $ 17.70, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de 30 pilas secas destinadas a la red telefónica policial de Maldonado.

7—A favor del señor José S. Scarrone por $ 67.00, importe de la provisión a la Fiscalía e Inspección General de Policías de una báscula de 500 kilos para uso de esa oficina.

8—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 15.00, importe de la provisión a la Fiscalía de Policías de un carrito de almacén para uso de esa oficina.

9—A favor de los señores Viuda e hijos de P. Gillardo por $ 20.00, importe de la provisión a la Fiscalía de Policías de un sello cronotipo con accesorios para uso de esa Fiscalía.

10—A favor de los señores Carballal y Cía. por $ 27.50, importe de la provisión a la Fiscalía de Policías de tira de coco con sus accesorios para uso de esa oficina.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 70.00, importe de un aparato telefónico provisto a la Oficina de Claves y Comunicaciones con destino a la Jefatura de Policía de Soriano.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 135.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 50.00, importe de la adquisición de una garita destinada a la guardia de cárcel de esa Jefatura.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre provisión de guantes y almohadillas de fusil. Antecedentes relativos a la construcción de 25 vainas para sables para el servicio de la policía de Artigas. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de gastos de reparación del automóvil al servicio de dicha Secretaría de Estado.

—A la Contaduría General — Notas de las Jefaturas de Colonia y Río Negro sobre producido del 30 o|o del impuesto General Municipal. Gestión de V. A. Pereyra sobre modificación de cédula de pensionista. Nota de la Jefatura de Colonia sobre baja de un guardia civil. Nota de la Jefatura de Minas sobre utilización en comisión de los servicios de un escribiente y un guardia civil como dactiloscopo de la Oficina Dastiloscópica.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Gestión de la Comisión Pro Mínimo de Machucamiento sobre extensión de las medidas prohibitivas sobre uso de la picana.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Su nota sobre existencia de un botiquín clandestino en Tranqueras (Rivera).

—A la Jefatura de Soriano — Antecedentes relativos a la compra de una garita para el servicio de la guardia de cárcel.

—Al Registro — Foja de servicio y legajos personales de los siguientes empleados de la policía de Rocha, comisarios A. Lerena, M. Corbo, L. Ventura y E. Vera; subcomisario S. Pérez y M. Riestra, escribientes V. S. Cuba, V. Farías y V. González y suboficiales M. Rocha y M. Prieto, y de la de Durazno del escribiente J. Taborda.

—Al Legajo — Licencias concedidas por este Ministerio por quince días al subcomisario de la policía de Artigas G. V. Argañarás; por seis días al Oficial 1.o de la Jefatura de Colonia F. Fariña; por dos meses al subcomisario de la 6.a rural de Canelones C. de Horta y por diez días a la empleada de la Oficina Dactiloscópica de la Capital García de Ara Carrio.

—A los Legajos — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Rocha y Colonia en Julio próximo pasado. Licencia concedida por la Jefatura de Florida al comisario de la 1.a rural M. V. Pereyra, por siete días.

—Al expediente — Nota de la Jefatura de Rivera adjuntando la declaración del Juez de Paz de la 7.a sección, relacionada con la vecindad de O. F. de Almeida.

—Tomas de posesión — Se dispone que la Jefatura de Rocha la dé a F. Núñez y J. Pereira de los cargos de inspector de líneas y guardahilos y la de Colonia a I. Macino del cargo de escribiente de la misma.

—Se circula — Mensaje dirigido por el Honorable Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República respecto al concurso eficaz prestado por las autoridades militares y policiales de los Departamentos fronterizos en la represión del contrabando.

—Se acusa recibo — Nota de la Contaduría General sobre envío a esta Secretaría de mil hojas de papel numerado.

—Téngase presente — Nota de la Jefatura de Tacuarembó dando cuenta de que ha postergado la gira por el Departamento por la creciente de algunos arroyos. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo gestionando el aumento de la partida presupuestada para alquiler de casa.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Durazno sobre certificación de salud de dos guardias civiles. Relación de novedades ocurridas en Rivera en Julio próximo pasado. Relación de delitos e infracciones denunciadas a la policía de Rocha en Julio próximo pasado. Antecedentes formados con motivo de la queja de E. Lerena respecto a la provisión de capotes impermeables para la policía.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura de Durazno sobre provisión de textos y útiles escolares para la enseñanza de los presos de la cárcel central.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con las reparaciones que se ejecutan en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia. Antecedentes relativos al pago del saldo de las obras de construcción del edificio de la comisaría de Lazcano (Rocha).

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de forrajes adquiridos en Junio próximo pasado para la caballada policial de la 9.a sección.

—Al Concejo de Administración de Rivera — Su nota sobre apertura de una calle que absorbe terreno de la comisaría de Tranqueras.

—A la Jefatura de Colonia—Su nota sobre cooperación de la policía a los trabajos de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina que realiza la triangulación del río Uruguay.

—Informe la Secretaría—Gestión de la Jefatura de Colonia sobre pago de cuentas de Julio a Setiembre de 1922.

—Circular a las Jefaturas de Policía a fin de que presten su concurso a las autoridades escolares para conseguir una mayor asistencia de niños a las escuelas.

—Se manda anotar en los legajos respectivos—Exención acordada al comisario de la policía de Maldonado A. A. Pereira de efectuar recorridas hasta el 30 de Setiembre próximo. Observación hecha por la Jefatura de Colonia al comisario M. Pedernera.

—Se manda acusar recibo—Nota del Ministerio de Gobierno de Colombia remitiendo folletos de leyes dictadas en 1923 y de un libro titulado "Cantos de Gloria".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Comisión Mapa-Censo y Avalúo sobre envío de una copia del mapa de la red telefónica policial.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Gestión de C. Ugarte sobre pago de artículos de automóvil suministrados a la Jefatura de Río Negro de Junio a Noviembre de 1922.

—A la Contaduría General — Gestión del suboficial de la policía de Salto C. Revello sobre devolución del mes de sueldo retenido. Nota de la Jefatura de San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Minas relacionada con la suspensión impuesta al suboficial B. Díaz. Notas de las Jefaturas de Flores y Salto sobre altas y bajas de guardias civiles. Gestión del subcomisario de la policía de Soriano M. Padilla sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre toma de posesión del puesto de suboficial de la 6.a sección rural por J. Alvarez.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Solicitud de licencia del comisario de la policía de Canelones M. Bernadet. Gestión de B. A. Pereira sobre modificación de cédula de pensión.

—Circular a las Jefaturas de Policía para que presten su concurso al levantamiento del próximo censo escolar.

—Al legajo—Licencia por 12 días al Jefe de Policía de Soriano, por un mes al escribiente de la 5.a sección urbana del Salto J. Arduino, por 8 días al inspector de líneas de la Jefatura de Minas L. Correa y por 5 días al suboficial de la 7.a sección de Minas M. Cisneros.

—Al Registro—Fojas de servicios de los siguientes funcionarios: de Salto: comisario R. Rivas, subcomisario R. M. Luzardo y escribiente R. Rodríguez, y de Flores: comisario J. Pedemonte, escribiente A. Mairet y suboficial S. Pedreira. Licencia por 7 días al guardia civil de la policía de Minas H. Techera.

—Toma de posesión—Se dispone que la Jefatura de Policía de Montevideo la dé a D. Weideman Mac-Eachen.

—A archivar — Relación de delitos e infracciones denunciadas a la policía de Montevideo en Julio próximo pasado, y a la de Canelones en Mayo, Junio y Julio. Nota del Consejo Nacional de Higiene relacionada con la clausura de una farmacia en Ombúes de Lavalle (Colonia). Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre concesión de licencia a un guardia civil.

—A la Fiscalía de Policías—Gestión de la Jefatura de Colonia para que se autorice a continuar desempeñando el cargo al suboficial de la 12.a sección A. Neves, que se halla en libertad bajo fianza. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre gastos efectuados durante el ejercicio último.

—Al Banco de Seguros del Estado—Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de cédulas de identidad expedidas a aspirantes a la pensión a la vejez.

—A la Oficina de Claves—Nota de la Jefatura de Salto sobre provisión de materiales para alambrar chacras y potreros policiales.

—A la Jefatura de Policía de Salto—Su consulta respecto a la clase de documentos que debe exigirse a las personas interesados en obtener el carnet de identidad. Escrito del subcomisario de la 7.a sección rural R. M. Luzardo solicitando reconsideración de la resolución que le impone la suspensión por un mes sin goce de sueldo.

—A la Jefatura de Rivera—Antecedentes relativos a la denuncia de la casa comercial Mugurusa y Cía. sobre detención por la policía de vehículos con mercaderías.

—Anótese en el legajo respectivo—Licencia por cinco días concedida al Jefe de Policía de Rocha.

—Informe la Secretaría—Antecedentes relativos al pago del déficit producido en los rubros de la Jefatura de Montevideo en Octubre de 1922.

—Archivar—Expediente relativo a la inspección de contabilidad practicada en Agosto próximo pasado en la Jefatura de Durazno por el agregado militar de la Fiscalía de Policías mayor J. Soubes. Antecedentes relativos a la gira realizada por el Inspector de Policías de Río Negro en Julio próximo pasado. Antecedentes relativos al pago del servicio de automóvil utilizado por el médico del Servicio Público de Salto para practicar la autopsia del cadáver de P. de Olivera. Nota de la Jefatura de Colonia relativa al pedido de venia formulado por el comisario de la 2.a sección urbana L. Cristy para dirigirse a este Ministerio.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rocha sobre liquidación de seis días de sueldo por Junio próximo pasado que corresponde al comisario de la 8.a sección, N. Corbo.

—A la Jefatura de Flores—Gestión del subcomisario de la 3.a sección rural B. Agosto (hijo), solicitando reconsideración de la sanción disciplinaria impuesta por este Ministerio.

—A la Jefatura de Rivera—Su nota relativa a la denuncia del jefe de la Oficina Inscriptora Delegada de la 4.a zona, A. Andújar, contra el guardia civil en funciones de suboficial, M. Chapitel, por agresión a mano armada. Antecedentes relativos a la queja del Juez de Paz de la 1.a sección contra el comisario seccional I. País por haber dispuesto la entrega de un automóvil.

—A la Jefatura de Minas—Antecedentes relativos al restablecimiento de un trozo de camino nacional desviado por M. del Puerto.

—A la Jefatura de Soriano—Notas solicitando el envío de la foja de servicios y legajo personal del subcomisario G. M. Islas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Gestión del arquitecto de la Dirección de Obras Municipales de Soriano E. G. Tejera, sobre remuneración de servicios profesionales prestados en la ejecución de obras de reparación de la Jefatura y construcción del cuartel para el Destacamento de Bomberos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Gestión de B. Rossi sobre pago de saldo de obras sanitarias efectuadas en el edificio de la comisaría de Las Piedras (Canelones).

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Canelones sobre cese del arrendamiento de un potrero para la caballada policial de la 1.a sección. Antecedentes relativos a la devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Montevideo, R. Ortiz.

—A la Fiscalía de Policías—Cuentas de la caja de la Jefatura de San José por Junio y Julio próximo pasados y de Rivera por Julio próximo pasado.

—A la Jefatura de Montevideo—Antecedentes relativos a la expedición de cer-

tificados de buena conducta a aspirantes a conductores de automóviles o tranvías eléctricos. Su nota sobre provisión de guantes y almohadillas.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Propuestas de venta hechas por G. Trelles y F. Amann de un edificio para la comisaría de la 10.a sección.

—A la Jefatura de Soriano—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre entrega por el Oficial del Estado Civil de la 4.a sección de los expedientes matrimoniales del año pasado.

—Toma de posesión—Se dispone que la Jefatura de Soriano la dé a J. G. Castromán y J. Ramos de los cargos de comisario y subcomisario de la 7.a sección rural.

—Al legajo—Licencias concedidas por la Jefatura de Canelones al subcomisario L. Duro, por veinte días, y por la de Minas al escribiente A. Aispuro, por tres días. Licencia concedida por este Ministerio, por seis días, al Jefe de Policía de Cerro Largo.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Soriano sobre provisión de comida para los presos de la cárcel.

—A la Contaduría General—Telegrama de la Jefatura de Policía de Colonia sobre fallecimiento del guardia civil G. Ifron. Nota de la Jefatura de Rivera sobre pago de balances de caja por Junio próximo pasado.

—A la Dirección General de Avalúos—Antecedentes relativos a la demolición del edificio que ocupó la comisaría de 25 de Agosto (Florida).

—A la Jefatura de Colonia—Antecedentes relativos al pago de gastos efectuados de Julio a Setiembre de 1922.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Notas de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armamento de las Jefaturas de Río Negro, Tacuarembó y Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos a la expedición de ciudadanía legal a favor de J. Viera.

—A la Contaduría General—Nota del Estado Mayor del Ejército sobre gastos efectuados en Agosto próximo pasado correspondientes a las obras del nuevo cuartel del Cuerpo de Bomberos. Nota de la Jefatura de Minas sobre cese del subcomisario P. R. Campos. Nota de la Jefatura de Flores sobre versión en Tesorería General del sobrante de proventos de la Oficina Dactiloscópica del ejercicio último. Antecedentes relativos al pago de los gastos efectuados por la Jefatura de Colonia en Marzo próximo pasado. Gestión de E. Navarro sobre pensión. Nota de la Jefatura de Florida sobre pago de forrajes por Diciembre último. Gestión de los encargados de los destacamentos de Bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes sobre pago de haberes. Nota de la Jefatura de Salto sobre forma de pago por comisión de empleados. Nota de la Jefatura de Flores sobre versión de fondos en Tesorería General. Gestión de Cámpora Hermanos sobre pago de cuentas que le adeuda la Jefatura de Policía de Salto.

—A la Fiscalía de Policías—Cuentas de caja de las Jefaturas de Rocha y Treinta y Tres por Junio último.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Escrito de Carlisle y Cía. sobre pago de artículos suministrados desde Octubre de 1921 a Junio de 1922.

—A la Jefatura de Policía de Durazno—Nota de la Dirección General de Avalúos solicitando los títulos de propiedad de la comisaría de la 1.a sección.

—A la Dirección General de Avalúos—Antecedentes relativos a la venta de una propiedad del Estado con destino policial, situado en la 4.a sección urbana de Florida.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho—Nota de la Jefatura de Colonia relacionada con la suspensión del suboficial E. Alvarez.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Soriano sobre construcción de un ramal telefónico policial. Telegrama de la Jefatura de Colonia sobre traslado del comisario J. C. Bó, mientras dure el sumario que se le instruye.

—Se manda circular—Decreto dictado por el Consejo Nacional de Administración permitiendo la introducción al país, sin cuarentena, de los animales procedentes de la Argentina que vengan a la Exposición Ganadera del Salto.

—A la Jefatura de Treinta y Tres—Recorte de "La Tribuna Popular" conteniendo una denuncia contra el médico del Servicio Público.

—Licencia—Concédese por dos días al Oficial de sección de esta Secretaría don Armando Vicente Ferrez.

—Tomas de posesión—Se dispone que la Jefatura de Río Negro la dé al mayor A. Suárez del cargo de comisario de la 4.a sección, y la de Cerro Largo a T. Bittencourt y Catalino Solano, de los cargos de subcomisario y escribiente, respectivamente.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Florida relacionada con la cooperación prestada al Comité de Damas de esa ciudad, Pro Aviación Militar. Relación de visitas hechas por los comisarios y subcomisarios de Maldonado en Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE SETIEMBRE DE 1924.

1-2—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex soldado Augusto Bica para que se le abone su sueldo por Mayo del corriente año.

3—Resolución disponiendo que el señor jefe del Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería número 4 de los 40 kilogramos de pintura solicitada.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las planillas que formulará del ejercicio 1923-1924 la cantidad de $ 8.20, importe del reintegro reclamado por el señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta.

5—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 343.00, importe de la póliza número 85910 del Banco de Seguros del Estado, que asegura las existencias del garage al servicio de esa repartición.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las planillas que formulará del ejercicio 1923-1924 $ 110.00 que adeuda al señor Manuel Villar.

7—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 27.606.93, importe de las cuentas que se detallan en el estado que adjunta número 1 y que comprenden suministros efectuados durante el ejercicio 1924-1925 con cargo a los rubros que se indican.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las planillas que formulará del ejercicio 1923-1924 la cantidad de $ 140.00, importe de lo adeudado a la Dirección de la Armada por la construcción de un cojinete para el R. O. U. "18 de Julio".

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las planillas que formulará del ejercicio 1923-1924 la cantidad de $ 105.54, importe de la cuenta que se adjunta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

10—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Infantería número 10 de la bandera solicitada dentro de la suma de diez pesos con quince centésimos.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las planillas que formulará del ejercicio 1923-1924 la cantidad de $ 38.00 que se adeuda al señor Dámaso M. Vigil.

12—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de tenedor de libros de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Augusto H. Lyonnet.

13—Resolución concediendo autorización al Estado Mayor del Ejército para disponer, en calidad de reintegro, de pesos 300.00 del rubro "Compra de caballos" para atender los gastos que se le originen a los inspectores de Instrucción en las inspecciones a realizarse en las unidades destacadas fuera de la Capital.

14—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 100.00 para ser girados al Batallón de Ferrocarrileros número 1, a fin de atender los gastos de locomoción que se le originen en los viajes de inspección a la fortaleza "Santa Teresa" y fuerte "San Miguel" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

15—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 2 de los 400 árboles solicitados. Se expide orden de pago por $ 20.00, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

16—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 8 de los árboles solicitados. Se expide orden de pago por la cantidad de $ 20.00, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

17—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aplicación de los materiales solicitados. Se expide orden de pago por $ 50.00, importe de los materiales de la referencia con cargo al rubro "Reparaciones de Edificios Militares".

18—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a efectuar, en el cuartel del Batallón de Infantería número 12, las obras que se indican. Se expide orden de pago por $ 181.00, importe de las obras de la referencia con cargo al rubro "Reparaciones de Edificios Militares".

19—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 54.00, importe de las reparaciones efectuadas en el taller del Cuerpo de Bomberos del automóvil propiedad de este Ministerio con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

20—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 28.000.00 para atender la compra de ganado en pie en tablada, destinado al consumo de las unidades de guarnición en esta Capital y los gastos de faenamiento del mismo durante el mes de Setiembre próximo.

21—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del capitán Daniel Antonio Chinetti, del Batallón de Infantería número 6.

22—Resolución concediendo tres meses de licencia al teniente Juan C. Iglesias, del Batallón de Infantería número 13 sin goce de compensación y asignación de mesa.

23—Resolución declarando retirado al oficial Anacleto Figueroa con una asignación de $ 28.67 mensuales.

24-25—Resolución declarando que a los efectos del otorgamiento de premios de constancia de la clase de tropa del Ejér-

cito deben computárseles los servicios efectivos prestados que excedan a la edad obligatoria de retiro.

26—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para descargar la suma de $ 11.79, del producido de "Ganancias y Pérdidas".

27—Resolución disponiendo que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos entregue a la señorita Enemorosa Eugenia Sosa las pensiones por los meses de Setiembre al 15 de Noviembre de 1922 liquidadas a la pensionista María Sosa Burguez.

28—Patente nacional de navegación mercantil para el vapor "Mascota".

29—Resolución concediendo dos días de licencia para trasladarse a la República Argentina al ayudante 1.o de Sanidad doctor Segundo B. Lois.

30—Resolución autorizando al mayor Horacio Coitiño para usar en lo sucesivo el nombre de Horacio Coitinho.

31—Resolución autorizando al Arsenal de Guerra para abonar a los señores Eduardo Cooper e hijo $ 117.00, importe de 3 cajones de gelignita utilizados en las minas de plomo "La Valencia".

32—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice a la Escuela de Mecánicos para que admita el ingreso del señor Pedro Dussert con la condición que contraiga la obligación de sacar carta de ciudadanía en oportunidad.

33—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mayor retirado Rosendo Ortiz la suma de $ 582.96, importe de diferencias entre los sueldos que percibió y los que dejó de percibir durante el tiempo transcurrido desde el 1.o de Febrero de 1919 a Abril de 1924.

34—Resolución declarando que la señora Amelia María López de Villaverde tiene derecho a percibir una pensión mensual de $ 161.33 mensuales desde el 30 de Agosto de 1922, quedando sin efecto la resolución de esta última fecha.

35—Resolución concediendo seis meses de licencia al mayor retirado Carlos A. Piñeiro para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires con goce de sueldo íntegro.

36—Resolución concediendo seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al dibujante del Servicio Hidrográfico de la Dirección de la Armada don Hélios Garavagno.

37—Resolución nombrando médico ayudante de Sanidad, especialista de la vista, mientras dure la licencia concedida al doctor Aroldo Paiva, que ocupa el referido cargo, al doctor Héctor Barbot.

38—Resolución reconociendo la utilidad práctica para el Ejército del trabajo presentado por el teniente don Arturo Paz, traducción del Ayda-Memoria para el cálculo de puentes de circunstancias en uso en el Ejército francés.

39-40—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 9 de 1924 por la que se adjudica al señor José Maurelle el suministro de paja para el ganado de las unidades de la guarnición.

41—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la provisión de 50 paletas de madera para soporte de siluetas al Polígono de Tiro del Ejército. Se expide orden de pago por $ 34.00, importe del suministro de la referencia.

42—Resolución disponiendo que el Arsenal de Marina proceda a ejecutar los trabajos que se detallan en el R. O. U. "18 de Julio".—Se expide orden de pago por $ 26.56, importe de los trabajos de la referencia, con cargo al rubro "Carbón y artículos navales".

43—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley autorizando a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de $ 47.768.03, destinada a pagar las obras realizadas en los cuarteles de Pantanoso y Burgues y del Batallón de Zapadores número 1.

43 a—Copia del mensaje anterior al Honorable Consejo Nacional de Administración.

44—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Artillería número 4 para adquirir 50 tutores, abonándose su costo, que es de $ 22.50, con el producido que obtiene en la venta del estiércol.

45—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios proponentes los artículos que indican para el consumo eventual para el R. O. U. "Uruguay" y correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

46—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.426.63 a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar correspondientes al mes corriente.

47—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de seis meses, que deberá empezar a contarse desde el día 1.o de Julio último, a la señora Leopoldina Pittaluga de Collazo, con goce de pensión íntegra.

48—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del mayor don Leopoldo Lecour y Reynaud, que ocupa el cargo de 2.o jefe del Batallón de Infantería número 13.

49—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del capitán don Raúl E. de León, que presta servicios en el Regimiento de Artillería número 3.

50—Resolución nombrando suboficial de 2.a clase de Archivo al que lo es de 3.a clase don Gaspar Porras, y para reemplazar a éste al cabo de 1.a clase de la misma especialidad don Alejo Miláns Aguirre.

51—Resolución expidiendo orden de pago a favor del señor Juez Militar de Instrucción por la suma de $ 80.00 para atender los gastos que se le originen en el traslado del Juzgado al pueblo Santa Clara, con motivo de proceder a un sumario al alférez Juan Ubaldo Busconi, del Regimiento de Caballería número 7.

52—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Naval para invertir la suma de $ 192.60 en el almuerzo que se ofrecerá en dicho instituto a los alumnos italianos.

53—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en Buenos Aires a las pensionistas Juana Miranda de Meneses y Enriqueta Ferrer Miranda, con goce de media pensión.

54—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la reposición de las tapas en los depositos de basuras existentes en la Escuela Militar. Se expide orden de pago por $ 60.00, importe de la reposición de las tapas de la referencia.

55—Resolución dejando sin efecto la orden de pago número 214, manda expedir en virtud de la resolución gubernativa de Marzo 25 de 1924 a favor de la Escuela Militar de Aviación para abonar la renovación de la póliza de seguro contra incendio de esa Escuela.

56—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Ferrocarrileros número 1 para efectuar la reparación de los dos explosores eléctricos en la forma que propone. Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 27.45, importe de la reparación de la referencia.

57—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para invertir la cantidad de $ 121.30, provenientes de "Ventas varias y reparaciones", en las obras que detalla en los talleres del mismo.

58—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 6.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 2 como importe de los gastos originados con motivo del cobro del presupuesto de Julio último.

59—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra invierta en las mejoras que indica en los locales que ocupan los talleres del mismo, el saldo de $ 254.08 que tiene ese establecimiento proveniente de la venta de granadas.

60—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 14.010.00 para atender la compra al contado de ganado, carne, pan, galleta, etc. durante el mes en curso para las unidades que indica.

61—Resolución concediendo autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para dejar sin efecto la adjudicación hecha al señor Sebastián Calcagno por el suministro de carne para el Regimiento de Caballería número 5 y aceptar propuestas privadas para efectuar dicho suministro.

62—Resolución disponiendo que el guardiamarina Víctor Raúl Rodríguez dicte clases de Química y Explosivos en la Escuela Naval.

63—Resolución concediendo a la firma del señor Manuel Segade y Cía. el permiso solicitado para construir un muelle que sirva a la barraca de embarque y desembarque de sal y frutos del país que está autorizada a habilitar.

64—Se otorga a la señora María Josefa Martínez de Barreto una pensión mensual de $ 60.00 en su calidad de viuda del capitán retirado José Barreto.

65—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Pablo Méndez.

66—Se otorga a las señoritas Desideria y Leoncia Muñoz una pensión mensual de $ 72.00 en su calidad de hijas del extinto capitán Juan Muñoz.

67—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Ruggiero Branca.

68—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Raisdale".

69—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Rudecindo Ayala $ 4.80, importe de diferencias de sueldos desde el 1.o de Febrero de 1919 al 30 de Abril de 1922.

70—Se declara retirado al soldado Luis Velázquez, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 6.87 mensuales.

71—Se resuelve hacer extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas al vapor "Corintia", para el vapor "Dumfries" por tratarse del mismo buque con distinto nombre.

72—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación entregue a la Dirección de la Armada $ 3.09 para completar el importe de los gastos ocasionados al R. O. U. "Montevideo" en Octubre de 1922 con motivo del viaje que efectuó a Río de Janeiro.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 2—Da cuenta de que ha remitido los comprobantes de pago que reclama la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Batallón de Infantería número 20—Da cuenta de que ha remitido a la Intendencia General del Ejército y la Armada los comprobantes de pago que reclama. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Batallón de Infantería número 11—Da cuenta de haber remitido a la Intendencia General del Ejército y la Ar-

mada los comprobantes de pago que reclama. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Batallón de Infantería número 1 —Da cuenta de haber remitido a la Intendencia General del Ejército y la Armada los comprobantes de pago que reclama. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Batallón de Infantería número 1 —Da cuenta de haber remitido a la Intendencia General del Ejército y la Armada los comprobantes de pago que reclama. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Regimiento de Caballería número 5—Da cuenta de haber remitido a la Intendencia General del Ejército y la Armada los comprobantes de pago que reclama. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Escuela Militar — Solicita dos cañones que se encuentran en el Arsenal de Guerra como recuerdo histórico. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Comisión de Plan de Enseñanza Militar — Solicita se le provean 200 hojas de papel. — Provéase por Secretaría.

9—Comisaría de Guerra — Da cuenta de las reparticiones y unidades militares que no le han remitido las listas de revista. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta de las unidades del Ejército y la Armada que no le han remitido los comprobantes de pago. — Pase a la Escuela Militar.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta de las unidades del Ejército y la Armada que no le han remitido los comprobantes de pago por el mes de Junio. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta de las unidades que no le han remitido los comprobantes de pago por el mes de Mayo. — Pase a la Sanidad Militar.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva una oferta de venta de hilo "Avionine" para la Aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

14—Capitanía General de Puertos — Eleva la protesta del vapor "Casper" contra el buque de guerra argentino "Almirante Brown". — Enterado, archívese.

15—Contaduría General de la Nación — Expediente de retiro del 2.o teniente Antonio F. Esbert. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de que la Capitanía del Puerto de Maldonado recibió la lancha a vapor número 2. — Enterado, archívese.

17—Jefatura de Policía de Artigas — Solicita 25 vainas de sables. — Vuelva al Ministerio del Interior.

18—Grace, Brother y Compañía — Ofrece en venta géneros para el Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite muestra del producto profiláctico "Veto". — Pase a informe de la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20—Estado Mayor del Ejército — Solicita $ 49.92 para completar la cuota mensual de $ 200.00 por embarillamiento de cartas murales. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de la entrada al puerto del destroyer brasileño "Maranhao". — Enterado, archívese.

22—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de la salida del crucero argentino "Almirante Brown". — Enterado, archívese.

23—Justa Dotta, viuda del teniente retirado Gregorio Acevedo — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

24—Batallón de Infantería número 7 —Da cuenta de que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 18.54 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Batallón de Infantería número 7 —Da cuenta de que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 3.55 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Adrián Guzmán, ex soldado — Solicita liquidación de haberes. — Pase a Estado Mayor del Ejército.

27—Servicio Geográfico — Solicita liquidación de asignación de mesa por Julio del mayor José Sosa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Expediente de retiro del telefonista del Estado Mayor del Ejército Benigno Alvarez. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

29—Dirección de Ingenieros — Solicita $ 200.00 para adquisición de papel y demás elementos para el taller de impresiones. — Vuelva, haciéndole saber que por falta de rubro no es posible acceder a lo solicitado.

30—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir explosivos a la Estación San Carlos. — Concedido.

31—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir explosivos a la Estación San José. — Concedido.

32—Eduardo Cooper e hijo — Solicitan permiso para remitir pólvora a Durazno. — Concedido.

33—Dorner y Bernit — Solicitan permiso para desembarcar e introducir a depósito los efectos que detallan. — Concedido.

34—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar los efectos que detallan. — Concedido.

35—Dodero Hnos. — Solicitan permiso para desembarcar e introducir a depósito los efectos que detalla. — Concedido.

36—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación San Carlos los explosivos que detallan. — Vista al interesado.

37—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Pando los explosivos que detalla. — Concedido.

38—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para retirar explosivos del Polvorín Nacional y remitirlos a la Estación Mercedes. — Concedido.

39—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para retirar explosivos del Polvorín Nacional y remitirlos a la Estación Las Piedras. — Concedido.

40—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Infantería número 10 ha designado sustituto del Juez Sumariante al alférez José M. Infantino. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

41—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva pliego de condiciones para llamar a licitación pública para adquirir artículos destinados a cantinas militares. — Aprobado, devuélvase.

42—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Infantería número 10 ha designado para desempeñar las funciones de Juez Sumariante al alférez Juan C. Heguy. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

43—Liquidación por $ 270.98 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

44—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Infantería número 13 ha designado para desempeñar las funciones de Juez Sumariante al capitán don Rafael Píriz. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

45—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán retirado Modesto Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el pliego de condiciones para llamar a licitación pública con el fin de adquirir veinte mil pares de alpargatas para ser vendidas en cantinas militares. — Aprobado, devuélvase.

47—Ministerio del Interior — Sobre confección por Construcciones Militares de un proyecto de edificio para la Guardia Republicana. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

48—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel retirado don Aniceto Graceras. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

49—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del 2.o teniente retirado Justino Ferreyra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

50—Sofía Pereira — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

51—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación del movimiento de altas y bajas del ganado de propiedad del Estado por Agosto último. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

52—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Inkum". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

53—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan el certificado de presentación. — Expídase.

54—Carmelo Gonzalo Díaz — Solicitan su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

55—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación por fallecimiento de la lista respectiva de la señora Carolina Méndez Olivera. — Pase a la Contaduría General d la Nación.

56—Zona Militar número 2 — Da cuenta del envío a la Intendencia General del Ejército y la Armada de los comprobantes de pago reclamados. — Vuelva a la referida Intendencia.

57—Batallón de Infantería número 7 — Comunica la remisión a la Intendencia General del Ejército y la Armada de los comprobantes de pago reclamados. — Vuelva a la referida Intendencia.

58—Federico Abondanza, capitán de fragata — Solicita justificación de los servicios. — Pase al Ministerio del Interoir para que se sirva disponer que la Jefatura de Policía de la Capital produzca el informe pertinente.

59—Batallón de Infantería número 20 — Comunica la versión en Tesorería General de la Nación de $ 6.67, importe del sueldo por Junio último del ex soldado Ciriaco Quintana. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

60—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Tomás Fernández del Batallón "Florida" de Infantería número 1. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

61—Batallón de Infantería número 9 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

62—Zona Militar número 1 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

63—Compañía de Infantería número 1 — Cuentas pendientes de pago del ejer-

cicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

64—Zona Militar número 3 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

65—Regimiento de Artillería número 5 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

66—Batallón de Infantería número 7 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

67—Zona Militar número 2 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

cia General del Ejército y la Armada.

68—Batallón de Infantería número 10 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

69—Compañía de Infantería número 2 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

70—Regimiento de Caballería número 7 — Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

71—Regimiento de Caballería número 8—Cuentas pendientes de pago del ejercicio 1923-24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

72—Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 — Solicita premio de constancia para el soldado Gregorio Aguilar. — Pase al Estado Mayor de Ejército para que el interesado justifique su identidad.

73—Faustino Benítez, sargento de Regimiento de Artillería número 5 por premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

74—Intendencia General del Ejército y la Armada — Hace saber las razones porque no proveyó de paja en el mes de Julio al Regimiento de Caballería número 9 — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

1—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Expediente relativo al nombramiento del capitán de navío Felipe N. Rodríguez para el cargo de encargado del material de los transportes en desarme. —Habiéndose dictado resolución con fecha 26 de Agosto, vuelva para su archivo.

2—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución por la que se dispone el pago de $ 1.647.80 por concepto de efectos de armamentos provistos por el Arsenal de Guerra a la Jefatura de Policía de Canelones. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que dé conocimiento al señor jefe del Arsenal de Guerra.

3—Tomás E. Correa, maestro de Esgrima y Gimnasia de 3.a clase — Solicita la asignación mensual de $ 93.15.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

4—Froilán Gándara, ex soldado — Solicita liquidación de haberes. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Isabel Díaz de Gil — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Expedientillo relacionado con la remuneración de servicios extraordinarios al auxiliar 1.o de la Intendencia Mario Colomar. — Vista al señor Fiscal Militar.

7—María F. Santana de Tejerías—Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

8—Batallón de Zapadores número 1—Solicita devolución de un carro volcador y otros efectos que en calidad de préstamo tiene la Escuela Militar de Aviación. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Plácida Martínez de Lazo — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo, cabo Pedro Lazo. —Vista a la interesada para que presente la garantía que ofrece a fojas 8.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica la admisión del mayor Pedro Sico como alumno de la Escuela Superior de Guerra de Francia. — Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica que un destacamento del Regimiento de Caballería número 3 en Paso Paraguay, detuvo a dos individuos que conducían dos damujuanas de caña de contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

12—Batallón de Infantería número 3 —Comunica que ha procedido a la detención de una tropa de 21 vacas, dando cuenta a las autoridades correspondientes. —Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

13—Arsenal de Guerra — Comunica que ha procedido a la destrucción de 24 kilogramos de pólvora cilíndrica clasificada peligrosa. — Enterado, archívese.

14—Sanidad Militar — Comunica que el soldado Casildo Barreto del Batallón de Infantería número 18 se encuentra inútil para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército a los fines pertinentes.

15—Escuela Militar de Aviación — Solicita se seccione un block de motor fijo para estudio de los alumnos. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal de Guerra informe al respecto.

16—Alfonso Rey, marinero del "Maldonado" — Solicita retiro. — Informe la Dirección de la Armada.

17—Juana Acuña de Cancela — Solicita liquidación de diferencias de pensiones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

18—Jerónima Zeballos de Fernández—Solicita liquidación de haberes devengados por su hijo el alférez don Juan Carlos Fernández. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Juan Ortiz, capitán de navío — Solicita liquidación de diferencias de sueldos. — Vista al interesado.

20—Escuela Militar — Comunica que pasa a asistirse al Hospital Militar el alférez alumno del curso de Ingenieros Sergio R. d'Olivera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución por la que se concede el despacho libre de derechos de los aviones Avros para la Escuela Militar de Aviación.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su conocimiento.

22—Escuela Militar de Aviación — Comunica la realización de un raid por el capitán Rogelio Otero a la ciudad del Salto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Escuela Militar de Aviación—Comunica la realización por el capitán Claudio Larre Borges de un raid a la ciudad de Minas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Regimiento de Artillería número 5 —Comunica que los comprobantes reclamados por la Intendencia fueron enviados a esa Repartición el 4 del corriente. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Juan Vicente Casco — Solicita su reincorporación a la lsta "Premios de Constancia".—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

1—Sanidad Militar — Comunica que el soldado Pedro Machado, del Batallón de Infantera número 17 se encuentra inútil para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército a los fines pertinentes.

2—Dirección de Telegrafía sin Hilos — Remite un proyecto y programa de estudios para la Escuela de Radiotelegrafía. —Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas habidas en el Ejército durante Junio último. — Enterado, archívese.

4—José L. Carballo, soldado retirado —Solicita su reincorporación a la lista premios de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

5—Viuda de Carmelo Settimo e Hijos —Solicita abono de la cuenta de $ 15.00, importe de ladrillos que ha provisto a la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a la Contaduría General de la Nación, donde se encuentran sus antecedentes.

6—Juzgado Militar de Instrucción — Sumario instruído con motivo del suicidio del ex soldado Dionisio Silveyra.—Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

7—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación del pensionista Joaquín Prego. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Regimiento de Caballería número 3 —Solicita premio de constancia para el sargento Juan Benavídez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la pensionista María D. Vignart. — Pase a la Contadura General de la Nación.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que se han impartido las órdenes para que se preste al capitán Basedas las facilidades para el mejor desempeño de su misión.—Enterado, archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que por Contaduría se haga la imputación previa y se libre la orden de pago correspondiente para la adquisición de aceite a los señores Rodríguez y Compañía.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Cuentas pendientes de pago del Batallón de Infantería número 6 hasta el 30 de Junio último.—Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Oscar M. Rothfuss, telegrafista de la Estación Cerrito—Solicita treinta días de licencia para contraer enlace.—Concedida.

14—Micaela Sanabria de Castro—Solicita cédula y pensión.—Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pase a informe del Estado Mayor.

15—Dolores Acosta—Solicita cédula y pensión.—A los efectos indicados por la Contaduría General de la Nación, pase a la Caja de Pensiones Militares.

16—Andrés Sánchez, ex cabo—Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Lina B. de Berber—Solicita cédula y pensión.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Mónica Carmen Alanis—Solicita traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Regimiento de Caballería número 5—Solicita reincorporación a la lista de premios de constancia del soldado Marcelino Olivera.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Arsenio González—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Liquidación número 27922, por $ 508.14, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda.

22—Josefa Sosa de Duret—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Daniel A. Chinetti, capitán del Batallón de Infantería número 6—Pase a

"Disponibilidad".—Habiéndose dictado el decreto respectivo, vuelva.

24—Dirección de la Armada—Comunica que ha sido subido al varadero el aguatero "Michel Angelus", el que deberá abonar $ 113.75.

25—Usina Eléctrica de Montevideo—Remite una cuenta por $ 137.71 por concepto de alumbrado suministrado a este Ministerio por Julio último—Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Rafael Martínez, soldado retirado—Solicita liquidación de haberes.—Vista al interesado.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que por Contaduría se haga la imputación previa y se libre la orden de pago correspondiente para el abono de los artículos de masita para el Ejército—Informe la Contaduría General de la Nación.

1—Consejo Superior de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Juan J. Lemos.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército — Antecedentes relacionados con la fuga y captura de dos presos de la Cárcel Correccional. — Vista al señor Fiscal Militar.

3—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al cabo Ramón Percincula. — Vuelva al señor Juez Militar de Instruccón.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para la adquisición de telas y avíos necesarios para la confección de camisas y calzoncillos para el personal de tropa del Ejército. — Aprobado, devuélvase.

5—Miinisterio de Relaciones Exteriores—Consulta relativa al tratamiento de los vapores cables. — Con lo informado por la Capitanía General de Puertos, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Batallón de Infantería número 11—Solicita liquidación de haberes por Enero de 1924 del ex corneta Nicasio Cardozo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Prudencia y Julia Gómez — Solicitan modificación de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Regimiento de Artillería número 3—Da cuenta de las reparaciones que el mecánico de esa unidad efectuó en la estación radiotelegráfica de Paysandú. — Enterado, pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos para su conocimiento.

9—J. R. Williams y Compañía — Sobre privilegio de paquete para el vapor "Augusta". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—Los mismos — Solicitan certificado de presentación. — Expídase.

11—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el sargento Castro Díaz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Solicita el reintegro de $ 34.75 por concepto de descuentos hechos por la Tesorería General de la Nación.

13—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el soldado José Brol. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el suboficial retirado Sulpicio Paz cayó a un pozo, ahogándose. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Servicio Geográfico — Hace saber que al cobrar la orden de pago por concepto de raciones para el personal de tropa de la Comisión Uruguay-Argentina quedó sin imputar la suma de $ 93.09 por falta de rubro. — Informa la Contaduría General de la Nación.

16—Estado Mayor del Ejército — Eleva una aclaración del comandante del Destacamento en Castillos sobre el hecho ocurrido en la Sucursal del Banco de aquella localidad.—Enterado, devuélvase.

17—Banco Hipotecario del Uruguay—Comunica haber hecho efectiva la orden de pago expedida a su favor por el importe de la amortización vencida el 31 de Agosto por la compra del edificio que ocupa este Ministerio. — Archívese.

18—Pedido de banderas, gallardetes, insignias, etc. para la Escuela de Marineros. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

19—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado José Pérez, del Regimiento de Caballería número 9, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

20—Juzgado Militar de Instrucción — Solicita que el Juez sumariante de la Compañía de Ametralladoras dé cumplimiento al auto de fojas 48 vuelta y 49 del sumario instruído al soldado Trifón González por deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Dirección de la Armada — Eleva el sumario instruído al marinero del R. O. U. "Montevideo" Angel Gabiani por deserción. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

22—Estado Mayor del Ejército — Eleva diligenciado el sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 15 Bolívar Crossa por deserción. — Vuelva al señor Fiscal Militar de Instrucción.

23—Livia Eustaquia y Emilia Natalia Vivas — Solicitan Pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Bernardina Lacroix de Valles, pensionista militar — Solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se aprueba la designación de los sobrestantes señores Lucasiewich, Gámbara y Ferrería para los trabajos de dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo.

—Se dispone que el sobrestante señor Mouret Gómez firme el libro de entrada a la oficina cuando las necesidades del servicio lo permitan.

—Se aprueba el temperamento adoptado por la Administración General de Faros para la adquisición de mantillas para los faros nacionales.

—Se conceden 5 días de licencia a la empleada de la Dirección de Arquitectura señora María M. de Sosa.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes y balances de la Comisión Financiera correspondiente al segundo semestre del año 1924.

—Se resuelve de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente la supresión del cargo de escribiente de la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa la relación de cuentas de la Dirección de Arquitectura correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

—Se conceden 16 días de licencia al empleado de este Ministerio don Carlos Fielitz.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las reparaciones del local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy.

—A informe de la misma Dirección se pasa un escrito de los señores Aníbal Semblat y Carlos María Sorín, relativa a las obras que se ejecutan en el edificio para oficinas públicas del Salto.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa un escrito presentado por el señor Felipe García Wich sobre aumento de sueldo.

—Se declara infundada la denuncia del diario "La Mañana", relacionada con los defectos de construcción de las obras de saneamiento del Barrio Obrero de La Teja.

—A informe del Banco de Seguros del Estado se remite una nota de la Dirección de Vialidad relacionada con el seguro del personal obrero que trabaja en las canteras del Estado.

—A la Proveeduría de Muebles y útiles se remite una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

The National City Bank of New York, Montevideo Branch

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1923.

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	152.400 —
Idem menor, plata y níquel	"	17.288 57
En el Banco	"	16.908 78
En cheques	"	14.723 32
	$	201.320 67
Deudores:		
Cuenta corriente	$	2:302.228 69
Valores descontados ..	"	3:850.217 79
	$	6:152.446 48
Varios—		
Sucursales y corresponsales	$	2:803.771 81
Deudores varios	"	590.552 14
	$	3:394.323 95
	$	9:748.091 10
Valores depositados (Valor nominal) ..	"	2:780.395 99

Pasivo

Capital, dólares 500.000	$	483.000 —
Fondo de reserva para deudores morosos e intereses no devengados	"	90.004 42
Acreedores—		
Cuenta corriente	"	1:885.886 02
Caja de ahorros y plazo fijo	"	1:910.512 08
	$	3:796.398 10
Varios—		
Acreedores varios ...	$	1:263.051 08
Sucursales y corres-		
Sucursales y corres. ..	"	3:712.717 97
Cartas de crédito	"	395.919 53
	$	5:378.688 58
	$	9:748.091 10
Depositantes de valores (Valor nominal)	"	2:780.395 99

1631.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 30 de Abril de 1924

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Marzo de 1924	En el mes de Abril de 1924	TOTALES
Montepío	$ 7:456.910,03	$ 53.952,12	$ 7:510.862,15
Reintegro	» 1:271.245,54	» 6.345,44	» 1:277.590,98
Diferencias por ascensos	» 227.818,99	» 866,16	» 228.685,16
Multas	» 218.356,45	» 818,36	» 219.174,81
Intereses	» 2:928.167,20	» 48.854,59	» 2:977.021,79
Cuotas del Estado	» 1:284.000,00	» 6.000,00	» 1:290.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 94.000,00	» 500,00	» 94.500,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 111.500,00	—	» 110.500,00
Cuotas del Municipio. Capital	» 66.000,00	—	» 66.000,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 16.000,00	—	» 16.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 40.754,78	—	» 40.754,78
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 148.320,00	» 1.099,57	» 149.419,56
Bonificación sobre Títulos	» 22.839,84	—	» 22.839,84
Estampillas de Montepío Civil	» 5.375,27	» 22,00	» 5.397,27
Estampillas de Montepío Judicial	» 10.375,27	» 300,45	» 10.675,72
Sellos de Jubilación y Pensión	» 4.071,50	» 64,50	» 4.136,00
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 1.953,20	—	» 1.953,20
Entradas Eventuales	» 5.843,04	» 81,02	» 5.929,05
Honorarios Médicos	» 140,00	» 5,00	» 145,00
Ingresos a la Administración Pública	» 150.174,41	» 2.805,16	» 152.978,57
Varios rubros de Caja	» 292.409,90	» 8.579,22	» 300.989,12
Totales	$ 14:326.459,49	$ 130.293,60	$ 14:486.753,09

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Marzo de 1924	En el mes de Abril de 1924	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:458.506,42	—	$ 4:458.506,42
Jubilados	» 6:843.196,66	$ 109.467,98	» 6:952.664,64
Pensionistas	» 1:877.876,11	» 29.976,49	» 1:007.852,60
Presupuesto y Gastos	» 352.880,69	» 2.884,26	» 355.764,95
Auxilios	» 126.496,16	» 2.180,00	» 128.676,16
Mobiliario y Utiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 6.716,19	—	» 6.716,19
Derechos de Giros	» 1.612,76	» 5,42	» 1.618,18
Comisión por Custodia de Valores	» 18.713,48	» 244,27	» 18.957,75
Devoluciones	» 144.347,48	» 254,20	» 144.601,68
Honorarios Médicos	» 478,00	—	» 478,00
Varios rubros de Caja	» 284.511,22	» 8.435,51	» 293.946,72
Ley 20 de Diciembre de 1920	» 1.363,00	—	» 1.363,72
Pago de intereses	» 2,95	—	» 2,95
Sumas	$ 14:121.954,42	$ 154.448,12	$ 14:276.402,54
Existencia al 30 de Abril de 1924	—	» 210.350,55	» 210.350,55
Totales	$ 14:121.954,42	$ 364.798,67	$ 14:486.753,09

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:334.500,00	$ 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % 1916	» 1:032.487,50	» 972.499,09
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % 1905	» 118.614,00	» 100.443,33
Totales	$ 4:980.187,50	$ 4:458.506,42

Montevideo, 15 de Mayo de 1924.

Juan Capurro,
Jefe-Tesorero.

V.° B.°: *J. A. Márquez*,
Vocal-Tesorero.

Elías Schiaffino,
Contador.

V.° B.°: *José A. Mora*,
Vocal-Contador.

Montevideo, 15 de Agosto de 1924.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.° 889).

E. Givogre,
Presidente.

C. Miranda,
Secretario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado José Pedro, del Batallón de Infantería número 14, acusado del delito de homicidio frustrado.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa seguida al soldado José Pedro, del Batallón de Infantería número 14, acusado por el señor Fiscal Militar coronel doctor don Arturo Olave, de ser autor del delito de homicidio frustrado, y solicita le sea impuesta la pena de cinco años de penitenciaría;

Resultando: Que el día 23 de Marzo del corriente año, siendo proximamente las 24 horas, habiendo el encausado con anterioridad tomado un revólver del 2.o teniente don Segundo Campos, de quien era asistente, se dirigió por la parte exterior del cuartel del Batallón a que pertenece en la ciudad de Canelones, a la guardia de prevención e hizo llamar con un soldado de la misma al soldado distinguido Ramón Ramírez, que estaba de servicio y como éste no acudiera, el encausado se retiró, volviendo momentos después y encontrando al soldado distinguido Ramírez, en la puerta del cuartel, le increpó su proceder con él, diciéndole que había hecho manifestaciones difamatorias respecto a su persona y seguidamente el encausado le hizo un disparo con el revólver de que iba armado, cuyo proyectil sólo produjo la rotura de una correa de la canana delantera que tenía el soldado distinguido Ramírez, después de lo cual el encausado fugó siendo perseguido por soldados de la guardia, los que le dieron alcance en momentos que se presentaba al guardia civil que se encontraba de servicio en las proximidades del cuartel, (partes de fojas 1 y 2 y declaraciones de fojas 7, 9 y 19 vuelta, 23, 26 vuelta, 29, 31, 34 y 36);

Resultando: Que en autos está probado que el soldado distinguido Ramírez, hizo manifestaciones injuriosas que afectaban moralmente al encausado (declaraciones de fojas 23 y 30 vuelta).

Resultando: Que la conducta anterior del encausado ha sido buena (fojas 17 vuelta);

Considerando: Que habiendo manifestado el encausado en su confesión, de que hizo el disparo contra el soldado Ramírez con la intención de matarlo y no habiéndose producido la muerte por causas agenas a su voluntad, es reo del delito de homicidio frustrado especificado por los artículos 978 y 727, ambos del Código Militar;

Considerando: Que al encausado le asisten las atenuantes números 2 y 19 del artículo 752 del Código Militar y la circunstancia del delito frustrado que determina el artículo 733 del mismo código, por lo que corresponde rebajar en tres grados la pena que determina el artículo 979 y aumentarla en un grado por la agravante número 6 del artículo 760 ambos del Código Militar.

Por tales resultancias y consideraciones este Consejo juzgando definitivamente falla: Condenando al soldado José Pedro, a la pena de tres años y seis meses de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida.

Si no fuera apelada en tiempo vuelva al despacho a los efectos del artículo 319 del Código de Instrucción Criminal. — Estanislao Mendoza. — Manuel Dubra.— Cándido Acuña. — Lo proveyó, etc., — Vicente Garassini, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Natividad de los Santos Cardozo del Batallon de Infantería número 2, acusado del delito de insubordinación y otros.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Natividad de los Santos Cardozo, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel doctor don Arturo Olave de los delitos de insubordinación con maltrato de obra y deserción y solicita se le aplique la pena de cuatro años de penitenciaria;

Resultando: Que el prevenido Natividad de los Santos Cardozo había suscripto un contrato con fecha 1.o de Julio de 1923 para servir un año en el Batallon de Infantería número 2 y que el 4 de Julio del mismo año, habiendo salido con licencia no regresó más al cuartel (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 4, 7, 8, 12, 14, 17, 19 y contrato de fojas 23);

Resultando: Que dicho prevenido con fecha 1.o de Setiembre de 1923 ingresó como soldado contratado por un año en el Batallón de Infantería número 1, contrato de fojas 19, expediente agregado;

Resultando: Que el prevenido desempeñando la comisión de ranchero en la última unidad citada, agredió con un golpe de puño al cabo Arístides de los Santos, a cuyas órdenes se encontraba, el día 22 de Diciembre del año próximo pasado, de cuyo golpe resultó lesionado en la forma que expresa el certificado médico de fojas 24 (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 5, 10, 11, 14, 16, 25, 27 vuelta y 34 del expediente agregado);

Resultando: Que encontrándose el prevenido sumariado por este último delito en el Batallón de Infantería número 1, se constató que era desertor del Batallón de igual arma número 2, por lo que fué entregado a dicho cuerpo en calidad de preso (declaraciones de fojas 49, expediente agregado);

Resultando: Que el encausado ha observado anteriormente buena conducta (documento de fojas 24 y fojas 22 vuelta, expediente agregado);

Considerando: Que por los extremos expuestos en los anteriores resultandos el soldado Natividad de los Santos Cardozo ha cometido los delitos de insubordinación con maltrado de obra y deserción, hallándose incurso por lo tanto en los artículos 945, inciso 1.o y 860 del Código Militar;

Considerando lo dispuesto por el artículo 761 y última parte del 762, ambos del Código Militar;

Considerando: Que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Natividad de los Santos Cardozo a la pena de un año y nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigirle el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Junio de 1923, y declárase nulo el celebrado en el Batallón de Infantería número 1 con fecha 1.o de Setiembre de 1923, según lo dispuesto por el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar.

Ejecutoriada vuelva al despacho a los efectos legales.—Estanislao Mendoza. — Manuel Dubra.—Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaída en la causa seguida a Vicente González por el delito de homicidio.

Veredicto

1.o Que el encausado Vicente González había trabajado como peón en la chacra de Alejandro Villamil, vecino de la cañada de La Paz, 2.a sección de San José, y por no convenirle el trabajo, después de un mes y ocho días, se retiró sin que Villamil le hubiera abonado sus jornales, siendo ese día el 8 de Octubre de 1922;

2.o Que ese mismo día, el procesado pretendió cobrar lo que se le debía, negándose Villamil a pagarle, aunque a pedido de su mujer, concluyó Villamil por tirarle al prevenido un peso que cayó al suelo, recogiéndolo el encausado;

3.o Que el 12 del mismo mes de Octubre el encausado volvió a lo de Villamil para cobrar, y aunque hizo su pedido con moderación, su ex patrón lo injurió y luego le propinó, con el cabo de un arreador de madera de un metro de largo, por tres centímetros de diámetro, un golpe en el pecho, que lo derribó al suelo;

4.o Que trabados en lucha, el encausado sacó el cuchillo para defenderse, y cuando infirió a Villamil más de 10 puñaladas, varias de las cuales suficientes para producir la muerte inmediatamente, y habiéndose comprobado pericialmente, en la autopsia, que Villamil recibió golpes del acusado debiendo ya estar muerto como consecuencia de puñaladas anteriores;

5.o Que el acusado se presentó espontáneamente a la autoridad policial dando cuenta del suceso;

6.o Que el acusado, durante el año de residencia en el país con que contaba, había tenido buena conducta;

7.o Que el acusado ha expresado que lo que su patrón le adeudaba eran veintidós pesos. — Y lo firman de que doy fe. — Montero y Paullier. — Piñeyro. — Martínez. — M. Morales. — Joaquín Villarino. — J. Hamilton. — Benito Cedrés. — H. Ripell. — Raúl Lerena Acevedo.—Jaime R. Soria. — Dionisio Coronel.—Alberto Goldaracena, Secretario Adjunto.

Sentencia

Vista en definitiva la causa criminal instruída contra Vicente González, por homicidio, y venido ante esta Sala por la apelación de su defensor contra la sentencia de fojas 86 del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que impone a González la pena de siete años de penitenciaría, como autor responsable de un homicidio culpable por exceso de legítima defensa;

Vistas las conclusiones a que ha arribado el Jurado que actuó en esta instancia, y que están establecidas en el precedente veredicto;

Considerando: Que si bien el veredicto de esta instancia ha variado casi completamente la exposición de los hechos y circunstancias que caracterizaron el suceso en que Vicente González actuó como protagonista homicida, subsisten en este veredicto declaraciones que imponen la misma capital conclusión a que arribó el inferior sobre el veredicto del Jurado de su instancia, o sea que el acusado es culpable y debe responder de un homicidio punible porque, por más que subsiguiente a una defensa personal ejercida con buen derecho, esa defensa fué llevada a un exceso que exige represión penal; Que no cabe duda, en presencia de lo declarado por el veredicto, de que González fué puesto por la actitud injusta, ofensiva y violenta de su ex patrón y deudor en el caso de defender su vida amenazada, hasta su dignidad torpemente herida, esa su reac-

ción contra un brutal agresor y contra inexcusables violencias, y fué perfectamente legítima; hizo bien González de valerse del cuchillo que llevaba en las circunstancias y en contestar con la violencia a la violencia, sobre todo, porque la pasividad y la inercia podían haberle costado la vida o puéstola en muy serio peligro, pero hizo mal González, y por ello debe sufrir la pena de la ley, extremando la reacción hasta el punto álgido a que la llevó; Que en efecto, nítidamente aparece de la cuarta proposición del veredicto que, en el curso del lance entre victimario y víctima, Villamil, muerto ya, siguió siendo atacado y golpeado con el cuchillo del encausado, el cual, por excitado y desorbitado que estuviera, no puede haber dejado de tener, en esos instantes, conciencia de que Villamil ya no representaba para él amenaza ni peligro de ningún género; Que aún presumiendo que, por el enardecimiento de la lucha y por la gravedad de los acontecimientos, el acusado, fuera de sí, perdiera la noción de la exacta realidad, aún así su conducta, frente a la ley penal, era punible; Que si la ley permite y excusa la violencia contra las personas, hasta la muerte de éstas, esa tolerancia debe quedar encerrada dentro del marco de la imperiosa necesidad para excusar plenamente al autor de la violencia y de la muerte; una vez que el procesado hubo inutilizado a su adversario (y lo hizo repetidamente), debió contenerse y recobrar la reflexión y la serenidad; al no haberlo hecho, es un síntoma desfavorable para su temperamento, y la sociedad, en casos de esa naturaleza, está en el deber, defendiendo su supremo interés, de imponer una serena corrección a quienes, por no saber o no querer refrenar sus pasiones sanguinarias, constituyen un peligro muy serio para el orden y la tranquilidad de la colectividad humana;

Considerando, por consiguiente, que Vicente González, es pasible de la pena del artículo 317 del Código respectivo, si bien atenuada en virtud de las circunstancias especiales que caracterizaron la actuación del agente y que definen su personalidad y ulterior a la ejecución de su delito; Que por haber sido el homicidio consecuencia de una legítima defensa, excedida, cabe una disminución de pena entre uno y tres grados, y hay también lugar para otra disminución, por la concurrencia de la atenuante del artículo 18, número 9 del Código Penal; Que el Tribunal no considera declaración de buena conducta durante un año (6.a proposición del veredicto), como base suficiente para declarar integrada la presunción legal que está en la base del número 7 de dicho artículo 18, y así opina el Tribunal porque un año de buena conducta en la vida de un hombre de 23 años (edad del acusado cuando delinquió), y cuyo pasado en su patria extranjera se ignora, no es base bastante para inferir las buenas condiciones de toda la conducta en una persona de la predicha edad;

Considerando: Que, comprendiendo al Tribunal proceder a la apreciación del valor de disminución de pena que puede ser atribuída a las atenuantes reconocidas en beneficio del acusado, entiende, en ejercicio de las facultades que a los Jueces señalan los artículos 59, 66 y 70 del Código citado, que no deben acordar a dichas atenuantes más valor de reducción de pena que el de dos grados, sintiéndose movidos a la adopción de ese criterio severo por la ferocidad y la saña demostrada por el matador en la ocasión de su delito;

Por estos fundamentos, se confirma el fallo apelado.

Publíquese esta sentencia con su veredicto y, oportunamente, devuélvase el proceso. — Montero Paullier. — Piñeyro. — Martínez. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6. — Trámite — Relación de lo depósitos judiciales. Cronenbold Roberto T. contra Elvira Chavez. Macedo Pedro. Castillo Jacinto. Risso Angel y Aurora Cabrera. Rodríguez Dionisio. Morales Delgado Marcelino. Camaño Rama Manuel. Tagliaferro Alberto. Boyrie Hermanos contra Francisco Salas y Carlos Brugue ra. Enard Fernando contra Camila Titeux. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez. Ferrando Catalina contra Vicente Vasallo, dos providencias. Boett. Angela Teresa contra Pedro Satragno Tassano de Chiappe María y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Russo Domingo contra Santiago Vignolo. Landó Francisco, sucesión Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Yelmo Domingo contra Alejandro Montuori (hijo). Galmarini José contra Alfonso López. Morini Florentina. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Torterolo Francisco, sucesión. Gertner Carmen Isabel contra Seguismundo Kantropp. Marcarelli Carmen contra Francisco Ruggero. Bertrán de Fages Ana contra Eduardo Fages y Morató. Raimondi Mario contra Secundina Castro. Ramos San Martín Aída contra Martín de León. Fernández José y María Fuentes. Moritz Hartwig Arnold. El Banco de Seguros del Estado contra Catalina Emma Peyse. Pérez Tejera Juan. Gutiérrez Carmen contra Manuel R. Aguero. Calzolari y Compañía contra Carmen C. de Trabal. El Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Lista. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Vigliola. Orozco Núñez Felipe contra Matilde Serra. El Banco de Crédito contra Francisco J. Jiménez. Marrone de Monetti Catalina contra Angel E. Monetti. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. incidente. Marcon Olga María contra Ignacio Arocena. Cazzulli Amadeo. Nansot de Larrosa Núñez Gabriela. Ramos Amelia Carolina contra Concepción Santiago Lanucare. Ros Saliga María de la Concepción contra Gonzalo Vercer y Adan García Alvarez Antonio. González Pedro. Albanese Angel. Gilcegff Petncho F. Ortega Fernando Marcelino. Alvarez Mariano. Pinoli Angel. Sans y Morey Matías. Donell Atáliva. González Juan. Jaureguy Juaquín. García Valdez Domingo. Gurribarieta Uria Pérez Juan. Galeano José María. Tetti Agustín. Sans Pedro. Naya Manuel. Crivella Domingo. Gondi Benjamín. Martínez Urcela José Braulio. Rubio José. Paz Manuel. Palladino Enrique. Resna Ramón. Rama Manuel. Rebola Jaime Expósito. Redondo José. Ríos Emilio. Tealdo Antonio. Galli Celestino. Martínez José María. Marroni José. Carrera Evaristo. Mesano Francisco. Rodríguez Francisco. Pérez Avelino. Zitni Falco Máximo. Vidueiro Ramón. Vázquez Eduardo. Tunes Santiago. Tellechea José. Varela José. Sorigna Pablo.

Interlocutoria — Ibboston Henry contra Mina de Beer.

Definitiva — Roig de Casas Antonia. sucesión.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Dieciocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Setiembre de 1924

20.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, ídem ídem.
8.000 pesos, ampliación.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 6.50 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 6 de Setiembre de 1924

600 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 peso, al 10 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.200 pesos, al 6 por ciento anual.
50.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
26.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Setiembre de 1924

3.885, casa en la calle Gil (7.a sección), 1.049 metros.

25.060 pesos, terreno en Colón, Avenida Lezica, 1 hectárea.

2.795 pesos, terreno en Colón, Avenida Giot, 1.311 metros.

1.050 pesos, terreno en la 18.a sección, calle Jaime Zudáñez, 71 metros.

8.800 pesos, casa en la calle Lavalleja número 1957, 118 metros.

3.000 pesos, terreno en la calle Guaviyú (12.a sección), 291 metros.

1.623 pesos, terreno en el camino Larrañaga, Barrio Francisco A. Maciel, 295 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916
1.000 pesos, al contado, 93.10.

Cervecerías del Uruguay
20 acciones, para el 8, 120.00.
10 ídem ídem, 120.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para el 8, 85.50.
1.000 pesos, ídem ídem. 85.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.50.

Deuda Obras Públicas 1918
1.500 pesos, para el 8, 85.50.

Títulos Deuda Pública 1923
4.000 pesos, al contado, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie O
15.500 pesos, para el 8, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie R
1.900 pesos, para el 8, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie U
21.000 pesos, para el 9, 93.10.
1.000 pesos, para el 8, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie X
20.000 pesos, para el 8, 93.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 peso, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Z
2.300 pesos, para el 8, 93.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
5.550 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.000 pesos, ídem ídem. 93.20.

Deuda Interna y Conversión 1916
1.000 pesos, al contado, 93.10.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

88.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5512, Poder Legislativo, página 536)

Señor Mibelli — ¿Me permite? Puedo proponer que se trate al final.

Señor Martínez Trueba — Por lo tanto, teniendo en cuenta que en la sesión de hoy no vamos a terminar con este proyecto, yo pediría su aplazamiento hasta la sesión de mañana o hasta después de terminado el repartido que tenemos a estudio.

Señor Mibelli — Yo no tengo ningún inconveniente en acceder.

Señor Presidente — Si no hay observación, se aplazará hasta la sesión de mañana.

Señor Búrmester — No, señor; que se vote ya, y concluimos con este asunto.

Señor Martínez Trueba — Mi moción es previa.

Señor Búrmester — Ya hay un proyecto que abarca todo eso

Señor Martínez Trueba — Los señores diputados no pueden decir que han estudiado o que conocen esta inicaitiva de que acaba de dar lectura recién.

Señor Búrmester — Es una iniciativa que ya está incluída en una ley de carácter general, que es el error que estamos haciendo aquí. Lo que no se ha podido sacar en una ley general se quiere sacar en la ley de frigoríficos!

Señor Mibelli — No es exacto: no es una ley de carácter general, porque es limitada a los entes del Estado.

Señor Martínez Trueba — No se comprende, señor Presidente, que haya un diputado que prefiera así el rechazo de una proposición sin conocerla y estudiarla.

Señor Búrmester — Porque hay un proyecto de ley sobre el mismo tema.

Señor Martínez Trueba — Lo menos que se puede hacer, señor diputado, es acceder a que se aplace su discusión hasta conocerla bien.

Señor Búrmester — Todos conocen la finalidad de ese artículo.—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor diputado Martínez Trueba para que se aplace hasta la sesión de mañana la consideración del artículo propuesto por el señor diputado Mibelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en cuarenta y cuatro.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 12. La Compañía Nacional de Frigoríficos tendrá la exclusividad de la matanza con destino al abasto de la Capital y la industrialización por cuenta propia y de los abastecedores de todos los subproductos de las haciendas que se faenen con destino al abasto y cuyos suproductos alimenticios no sean destinados a la venta para su consumo inmediato, sin pasar por un proceso de industrialización."

En discusión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En primer término, yo desearía consultar a la Comisión a ver si entiende que la Compañía Nacional de Frigoríficos tendría el monopolio de la industrialización de los subproductos.

Señor Búrmester — De los ganados que van para abasto, sí.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Cómo de los ganados que van para abasto?

Señor Búrmester — De todos los que se faenen en el Frigorífico Nacional.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Siendo así, señor Presidente, yo me voy a oponer a que se dé este privilegio a la Compañía Nacional de Frigoríficos. — (Apoyados).

Me parece que esto equivale a la privación del ejercicio de la industria de los subproductos pecuarios, lo que podría ser peligroso, sin que eso representara una gran ventaja para los frigoríficos nacionales.

Es justo establecer limitaciones a la industria cuando hay un interés general y social de por medio, pero no existiendo, como no existe en este caso, reputo inconveniente esa medida.

Señor Martínez Trueba — Me permite, señor diputado?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Yo pienso como el señor dipuetado, pero creo que todo consiste en una mala redacción de este artículo. Como está redactado aquí, la industrialización de los cueros, por ejemplo, la fabricación de jabones con los subproductos de la faena, todo eso, también estaría monopolizado por la Compañía Nacional de Frigoríficos y, problamente, no es eso lo que se ha querido, sino que aquellos productos que se emplean en la alimentación...

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Ni aún así. Yo no llegaría a eso tampoco.

Señor Rospide — Pero dice "subproductos alimenticios", no pueden ser los cueros.

Señor Martínez Trueba — ... y que se obtienen después de industrializados ciertos subproductos de la faena, que eso sí, sean hechos exclusivamente por la Compañía Nacional de Frigoríficos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo soy más radical que el señor diputado Martínez Trueba. Estoy convencido que el porvenir de nuestro país estriba, principalmente, en la industrialización de los productos derivados de las industrias agropecuarias y si ahora por este artículo decretamos el monopolio y ponemos en manos del Frigorífico Nacional esa elaboración, impediremos que la iniciativa privada pueda tomar cuerpo y manifestarse en una cuestión económica tan interesante para el país.

Por otra parte, existen muchos intereses creados que hay que respetar, industrias que están funcionando de tiempo atrás, y esas situaciones habría que tenerlas muy en cuenta antes de tomar una medida tan radical.

Yo no veo la gran ventaja económica que podría reportar a la Compañía de Frigoríficos ese privilegio, frente a los inconvenientes notorios que presentaría su implantación. Me parece que, con que la Compañía Nacional de Frigoríficos tuviera el monopolio de la matanza, le habríamos dado ya una concesión y un privilegio suficiente para asegurarle su estabilidad económica, y eso es lo que interesa realmente. Lo demás, sería secundario y sus beneficios estarían muy por debajo de los perjuicios que pudiera irrogar para la economía nacional.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que el artículo 12 quede redactado en la siguiente forma: "La Compañía Nacional de Frigoríficos tendrá la exclusividad de la matanza con destino al abasto de la Capital". Y si se quisiera, podría establecerse entre los incisos que integran el artículo 11, de la industrialización por cuenta propia y de los abastecedores de los subproductos de las ha-

... del negocio de la Compañía Nacional de Frigoríficos, pero sin decretar el monopolio en ninguna forma.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Tal como está este artículo redactado parecería que todos los subproductos que resulten de la faena de las haciendas para el abasto serán industrializados exclusivamente por la Compañía Nacional de Frigoríficos. Entre esos subproductos están las astas, los cueros, la grasa...

Señor Rospide — ¿Me permite?...

El artículo dice "alimenticios", y las astas y los cueros no son subproductos alimenticios.

Señor Martínez Trueba — No nos apuremos, señor diputado, porque no nos vamos a entender. El artículo dice más adelante algo de alimenticio, pero lo dice tan mal que nadie lo entiende. Yo lo voy a leer para que el señor diputado se de cuenta. Dice así el artículo: "La Compañía Nacional de Frigoríficos tendrá la exclusividad de la matanza con destino al abasto de la capital y a la industrialización por cuenta propia y de los abastecedores de todos los subproductos de las haciendas que se faenan con destino al abasto y cuyos subproductos alimenticios no están destinados a la venta para su consumo inmediato sin pasar por un proceso de industrialización".

De esta mala redacción, un poco vizcaína, yo deduje, que lo que se habís querido era dejar exclusivamente para la Compañía del Frigorífico la industrialización de los productos alimenticios; pero tal como está aquí redactado, es tan obscuro ese propósito de la Comisión, que ha podido hacer creer al señor diputado Gutiérrez y a otros señores diputados que lo que se pretendía era que toda la industrialización de los subproductos corriera por cuenta exclusiva de la Compañía Nacional de Frigoríficos. Para aclarar eso que el señor diputado Rospide,— vasco, no hay duda, — entiende bien y que los demás no entendemos muy bien, yo propongo que se modifique la redacción en esta forma...

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Es una novedad para la Cámara lo que está diciendo el señor diputado; nos comunica que el señor Julio María Sosa es vasco, pues, él es quien ha redactado este artículo.

Señor Martínez Trueba — Yo no conocía eso.

Voy a leer, señor Presidente, la forma que yo propongo para la redacción de este artículo. Diría así: "La Compañía Nacional de Frigoríficos tendrá la exclusividad en la matanza con destino al abasto de la capital y a la industrialización por cuenta propia y de los abastecedores de todos los subproductos de las haciendas que se faenan con destino al abasto, empleados en la alimentación, y que no estén destinados a la venta para su consumo inmediato, sin pasar por un proceso de industrialización". Porque lo que se quiere es eso: que los artículos que han de servir para la alimentación y deban ser industrializados, antes, lo haga solamente el frigorífico, porque esa industrialización requiere ciertas condiciones higiénicas que solo es posible realizar y vigilar en una compañía como esta.

Señor Rospide — El artículo ha sido aprobado así, por la Comisión para que pueda industrializar el frigorífico por cuenta propia o por cuenta de los abastecedores, el sobrante que haya de subproductos alimenticios que no se venden de inmediato en plaza y entonces se deban conservar industrializándolos el frigorífico por cuenta de los que mandan a faenar los ganados.

Señor Martínez Trueba — Estamos de acuerdo. Eso no lo modifico. Lo que hago es aclarar que se trata únicamente de los subproductos empleados en la alimentación.

Señor Rospide — Lo dice el artículo.

Señor Martínez Trueba — Pero mire, señor diputado: ¿yo dijo lo que ha querido decir la Comisión? No es más claro como yo lo propongo?

Señor Bármester — La intención de la Comisión ha sido esa.

Señor Rospide — Yo lo encuentro claro.

Señor Borcaberry — Por mi parte, acepto.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo voy a insistir en las manifestaciones que hice al principio. Creo que la cuestión no radica en aclarar si la redacción comprendía a los productos alimenticios exclusivamente o a todos los productos derivados de la industria pecuaria. Lo que aquí interesa fundamentalmente es saber si conviene o no entregar a la Compañía Nacional de Frigoríficos ese monopolio y eso es lo que yo entiendo que no conviene. — (Interrumpe el señor diputado Rospide).

De acuerdo con esta ley nadie podrá faenar ningún animal sino en los establecimientos de la Compañía Nacional de Frigoríficos. — (Interrumpe el señor diputado Rospide).

En consecuencia, todo animal debe ser allí faenado y esa carne que luego podría ser destinada a cualquier uso industrial no podría ser elaborada por un industrial particular sino que necesariamente tendría que serlo por la Compañía Nacional de Frigorífico.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

Es a los subproductos que se refiere, nada más, y eso se explica bien.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo que en algunos casos existirán para los industriales ventajas económicas en realizar esas faenas dentro del frigorífico; pero esa es una consideración que debe tener en cuenta el industrial mismo y no debemos imponerle, por la ley, la obligación de que la realicen en el establecimiento oficial. Yo quisiera que la Comisión se pronunciase respecto de esta cuestión, manifestando si no considera más conveniente establecer categóricamente el monopolio para el abasto y dejar la libertad de industria en cuanto a la elaboración de los demás productos pecuarios.

Señor Bármester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bármester — Yo creo que el señor diputado confunde,—si no le he escuchado mal, porque se habla mucho aquí, en mi alrededor, — la cuestión de los subproductos. Creo que la palabra subproductos, empleada en el artículo, no se refiere a la carne, precisamente, sino, por ejemplo, a la sangre, a las tripas y a todos esos menudos, llamémosles así, que deben pasar por un proceso de industrialización.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero, señor diputado, permítame.

Yo le pregunto al señor diputado lo siguiente: ¿qué interés hay en que la Compañía Nacional de Frigoríficos tenga la exclusividad de esa elaboración?

Señor Bármester — Por razones de higiene. Si ese animal es muerto allí, ¿cree el señor diputado que puede establecerse una mejor industrialización de esos subproductos, sacándolos de la playa y llevándolos ... Si el animal se mata allí, allí deben ser industrializados todos esos subproductos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Y el señor diputado no ha pensado en la situación de los establecimientos particulares y que tendrían que emplear los subproductos elaborados por la Compañía Nacional de Frigoríficos?

Señor Bármester — Pero esos subproductos hoy están allí, en el matadero Santiago Vázquez, y los sacan para industrializarlos, porque no tienen quienes les hagan la industrialización, perdiendo enormes capitales por llevarlos fuera del establecimiento.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero yo no me opongo, señor diputado, a que dentro de las atribuciones de la Compañía Nacional de Frigoríficos esté la de industrializar los subproductos. Lo que no veo claro, es la necesidad de monopolio. Me parece que me he explicado con toda claridad. Son dos cuestiones distintas. Talvez los industriales tendrán ventajas en realizar el trabajo allí, pero nosotros, por la ley, no debemos privarles de realizarlo donde les plazca.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 12. La Compañía Nacional de Frigoríficos tendrá la exclusividad de la matanza con destino al abasto de la Capital y la industrialización por cuenta propia de los abastecedores de todos los subproductos de las haciendas que se faenen con destino al abasto, empleados en la alimentación, y que no sean destinados a la venta para su consumo inmediato, sin pasar por un proceso de industrialización."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Treinta en cuarenta.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no me resigno a aceptar que la Cámara haya votado a conciencia este artículo. Creo que ha habido un poco de distracción. Yo desearía saber en qué consisten las ventajas que pueda tener la Compañía Nacional de Frigoríficos en ejercitar el monopolio, en tener la exclusividad para la industrialización de los subproductos pecuarios.

Frente a la ventaja que se supone, y que yo no la veo en ningún lado, he señalado, clara y concretamente, los inconvenientes que derivarían de la aplicación de una medida tan radical. Yo no me opongo nunca a la limitación del ejercicio de ninguna industria cuando hay de por medio una razón de interés público, pero cuando esa razón de interés público no existe, como no existe en este caso, me parece que hay que dejar en libertad a la industria privada para que se desenvuelva; sobre todo, cuando la industria privada posee establecimientos que representan algún capital, habiéndose creado, en consecuencia, situaciones de hecho que deben ser respetadas.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo voy a dar las razones que tengo para sostener esa exclusividad a favor de la Compañía Nacional de Frigoríficos.

Se trata de la industrialización de ciertos subproductos...

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — De todos.

Señor Martínez Trueba — No de todos: de ciertos productos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — De todos menos de la carne, que se ex-

pende [illegible]. De todos los subproductos alimenticios.

Señor Martínez Trueba — Eso es, que no son todos.

Esos subproductos de orden secundario, residuos de faena, como ha dicho el señor diputado Búrmester: la sangre, los sesos y algunos otros productos que no tienen aplicación inmediata, como tiene la carne; que por su naturaleza son de fácil descomposición, que por su poco valor requieren ser elaborados en grandes cantidades para que la industrialización sea un poco remuneradora, exigen el empleo de instalaciones y de capitales de alguna importancia, y exigen, además, instalaciones que tengan sobre todo en vista la realización, en condiciones higiénicas, de la industrialización, cosa que no todos los particulares pueden hacer; que en nuestro país puede hacerse, pero que no hay ninguno que la haga, porque es necesario ver cómo se extraen actualmente los subproductos en los mataderos municipales, y es necesario ver cómo se preparan en algunos establecimientos para saber lo que puede esperar la salud pública de ellos.

A mí me parece, señor Presidente, que hay grandes ventajas para la salud pública en que esos subproductos sean elaborados en el Frigorífico Nacional, que tendrá instalaciones aparentes inmediatamente al lado de las instalaciones para la matanza, y que podrá hacerlo en condiciones mejores. Precisamente por el hecho de tener el monopolio, por la circunstancia de industrializar en grandes cantidades esos subproductos, lo hará en mejores condiciones económicas e higiénicas que la que pudieran hacerlo los particulares, a menos que nos expongamos a que, de hecho, sean monopolizados por un particular. Esas son las razones que he tenido para votar este artículo.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor diputado Mayo Gutiérrez en su moción de reconsideración?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a insistir en la reconsideración y voy a dar los motivos que tengo para hacerlo así.

Varios señores representantes — Ya está aprobado el artículo.

Señor Presidente — El señor diputado está fundando un pedido de reconsideración.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — De las manifestaciones del señor diputado Martínez Trueba, lo único que se puede deducir es que los particulares están en la imposibilidad económica de implantar la industria para la elaboración de los subproductos pecuarios.

Si así fuera, en realidad, la Compañía Nacional de Frigoríficos tendría el monopolio de hecho; pero tendría el monopolio de hecho por una razón de conveniencia; no tendría ese monopolio por una imposición legal. Me parece que la diferencia es clara, señor Presidente. Por otra parte, las razones de higiene no hay que tenerlas en cuenta, si los subproductos...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

89.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Berreta, Búrmester, Castro, Castro Zabaleta, Cosio, Dufour, García Selgas (don Gilberto), Gutiérrez (don César G), Labat, López, Mibelli, Puig, Puyol, Ribero, Rospide, Rossi (don Santín Carlos) y Segundo.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Batlle Berres, Bordaberry, Brum, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Ciganda, Colistro, Escudero, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómes Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Lavagnini, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Perotti, Pesce, Ramírez, Rodríguez Larreta, Schinca y Tabárez.

Total: 33.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Halty, Muñoz Zeballos, Sichero y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Bacigalupi, Fernández Ríos, Fígoli, Juanicó, Jude, Mendiondo, Pérez, Secco Illa, Viana y Viglicla.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Amighetti, Arrospide, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Buero, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Caviglia, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Costa, Delfino, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gómez, Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Legnani, Lema, López Aguerre, Menéndez (don Mario), Monegal, Olalde, Otero, Percovich, Pereyra Núñez, Perichón, Prando, Polleri, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 50.

2—Señor Presidente — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña copia del informe producido por la Comisión instituída por ley de 29 de Noviembre de 1923 para formular el plan de reorganización de las colonias "San Javier" y Nuevo Paysandú."

—A la Comisión de Agricultura.

"Los empleados de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas solicitan equiparación de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Amelia Larravide solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don Celestino Mibelli mociona para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a la Honorable Cámara a la mayor brevedad, a fin de informarla respecto de si los gastos de agasajos con motivo de la visita del Príncipe Humberto de Savoia serán atendidos con los recursos del Estado, y en caso afirmativo, que manifieste con qué autorización se realizan."

—Se votará oportunamente.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se terminó a las 16 horas y 5 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

90.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—En Montevideo a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Astiazarán, Berro, Bonnet, Búrmester, Castro Zabaleta, Ciganda, Costa, Gallinal, Gómez Platero, Jude, Lema, López, Otero, Pedragosa Sierra, Perichón, Ramírez, Ribero, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Segundo y Vázquez.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores representantes: Alaggia, Berreta, Brum, Buero, Castillo, Castro, Colistro, Cosio, Delfino, Dufour, Escuder, Fernández Ríos, Ferreiro, García Morales, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lussich, Martínez Laguardia, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Patrón, Percovich, Pereyra Núñez, Perotti, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rospide, Roxlo, Tabárez, Turena y Vidart.

Total: 43.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Fernández, Halty, Muñoz Zeballos, Sichero y Urioste.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arena, Bacigalupi, Fígoli, Pérez, Secco Illa, Viana y Vigliola.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Argencio, Arrospide, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Bordaberry, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Caviglia, Comas Nín, Coronel, Cortinas, Etchemendy, Ferrería, Galarza, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez, Griot, Giorgi, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Mibelli, Monegal, Olalde, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca y Vicens Thievent.

Total: 41.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor representante don Armando Bacigalupi sobre las razones por las cuales se ha compelido al pensionista civil Francisco Martirena al pago de su hospitalización en sala "gratuita" de un establecimiento dependiente de la Asistencia Pública".

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de don Honorino Suárez."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, cómputo, etc.: Pilar Sara de León de Sequeira."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Alejandro Fernández solicita licencia por el término de diez días."

Se votará oportunamente.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se terminó a las 16 horas y 8 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI — Montevideo, Lunes 8 de Setiembre de 1924 — Núm. 5513

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 10 de Octubre de 1923.

Se fija como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)		0.10
Por 15 días		0.15
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 30 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días	3.00
Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904 por 20 días	[illegible]
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso.	" 1.20

Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de corrección. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cos... podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

Se Dejase sin efecto la resolución del 20 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION G. DE POLICIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de vestuario de invierno (año 1925), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Para las policías urbanas, mil setecientos uniformes, compuestos de casaquilla, pantalón y capote; para las rurales: dos mil cien uniformes, compuestos de una blusa y un pantalón de montar, y mil novecientos ponchos.

Además, se proveerán quinientos uniformes reglamentarios para oficiales inspectores, escribientes y suboficiales de policía, en la siguiente forma: Ciento cincuenta y cinco uniformes urbanos y trescientos cuarenta y cinco uniformes rurales, todo de acuerdo con el reglamento de uniformes y compuestos, según los casos, de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día veintiséis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — El Inspector.
Ag.30-1332-v.set.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes para el invierno de 1925 del personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Set.3-1240-v.set.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Llámase a licitación pública para adquirir 8.000 kepís de paño, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la misma Sección todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente hasta las 14 horas para efectuar los depósitos de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.6-1604-v.set.16.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 4826

Llámase a licitación pública para adquirir 860 gorras para marinero, según modelo, y 100 gorras para suboficiales, con funda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente hasta las 14 horas y 30, para los depósitos de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. —Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.6-1605-v.set.16.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 4678

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.880 metros de paño de 1.40 de ancho, del tipo y color de la muestra, que se encuentra en la Sección Adquisiciones, 3.520 metros de liencillo, según muestra; 17.600 broches para cuello, según muestra; 2.200 metros de entretela ordinaria, según muestra; 43.50 cuarenta y tres metros de paño verde, según muestra; 24.50 de paño rojo según muestra; 16 metros de paño amarillo, según muestra; 15 metros de paño gris perla, según muestra, y 17 metros de paño negra, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente hasta las 14 horas para depósito de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. —Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.6-1606-v.set.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Antonio Mora, Director.
Set.6-1607-v.set.24.

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.
Ag.27-1307-v.oct.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer en efectividad la dirección de la escuela mixta de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las solicitudes respectivas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas, y podrán presentarse las directoras de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean efectividad de cargos y el título que corresponda a la escuela que se trata de proveer. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Set.2-1498-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 1 de la Capital.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 18 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario. Set.1.o-1452-v.set.10.

Llámase a concurso de méritos, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de escuelas de Montevideo, que posean título de 2.o grado y propiedad de cargos, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número ... del Departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría en las horas de oficina hasta el 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Ag.18-1036-v.set.30

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) bancos sistema "Varela", y mil (1.000) bancos sistema "Americano", con opción a 1.000 más de cada clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley y entregadas en el acto de la apertura de las mismas, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Ag.14-943-v.set.30

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
Licitación

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de treinta mil kilos de salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12, y los demás días de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas el 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.
Ag.30-1412-v.set.8.

Licitación

Llámase, por primera vez, a licitación pública, para la adquisición de cien mil kilos azufre en piedra.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12, y los demás días de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas el 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.
Ag.30-1411-v.set.8.

Llamado a licitación

De acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, se llama a licitación pública para la provisión de diez mil resmas de papel florete.
Los interesados pueden concurrir de las 13 horas y 30 a las 18 horas, todos los días hábiles.
Esta propuesta será abierta y leída por el Escribano de Hacienda en presencia del personal superior de esta oficina y de los interesados que concurran a ella el día 8 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1924 — José Antonio Mora, Dirección.
Jl.9-178-v.sep.8

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE 3.500 KILOS DE ESTOPA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilogramos de estopa destinada a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con los antecedentes y condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12.
La apertura de propuestas tendrá lugar el próximo martes 9, a las hora 15.—La Secretaría.
Set.5-1576-v.set.9.

COMISION INTERNACIONAL URUGUAY - BRASIL

Ejecutora del Tratado de 22 de Julio de 1918

Por orden del señor Alto Comisario del Uruguay, se hace público que el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Puente Internacional sobre el río Yaguarón que vencía mañana 2 de Agosto, fué prorrogado hasta el 15 de Setiembre próximo, en virtud de haber accedido nuestro Gobierno a un pedido del Gobierno brasileño, formulado en ese sentido telegráficamente con fecha de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1924. — José Barboza Terra Secretario.
Ag.5-649-v.sep.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12253

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 18.a, 19.a, 29.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1376-v.set.15.

ACTA N.o 12251

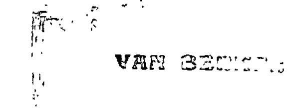
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing y Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WALWORTH

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 18.a, 19.a, 29.a y 32.a (accesorios para caños de vapor, agua y gas y válvulas para vapor, agua y gas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1375-v.set.15.

ACTA N.o 12870

Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Sud Americana para la explotación de los privilegios de invención Van Berkel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 38.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1381-v.set.15.

ACTA N.o 12233

Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Benítez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1190-v.set.10.

ACTA N.o 12885

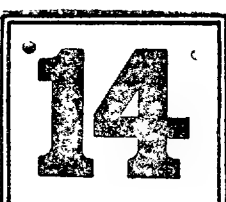
Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1320-v.set.13.

ACTA N.o 12888

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1377-v.set.15.

ACTA N.o 12877

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Ybarra, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1317-v.set.13.

ACTA N.o 12884

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado la renovación de la marca:

YASILAC

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1319-v.set.13.

ACTA N.o 12859

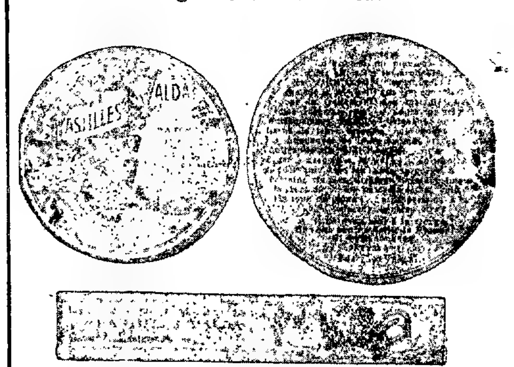
Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Dagand et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

ANIODOL

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1272-v.set.13.

ACTA N.o 12861

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Henry Eduard Cannone, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1269-v.set.13.

ACTA N.o 12896

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Lajoix, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VONA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1424-v.set.16.

ACTA N.o 12878

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEODO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 58.a y 79.a (artículos de perfumería, tocador y curativos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1242-v.set.11.

ACTA N.o 12908

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bleistiftfabrik vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg (Baviera), ha solicitado el registro de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1525-v.set.22.

ACTA N.o 12875

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CORONA

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17 (trituradoras de maíz, molinillos de maíz y molinillos de café). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1245-v.set.11.

ACTA N.o 12883

Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Con esta fecha, Lorenzo Rastelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1254-v.set.11.

ACTA N.o 12783

Montevideo, Julio 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Suárez y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1256-v.set.11.

ACTA N.o 12377

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anonima Borsalino Giusseppe y Fratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1276-v.set.11.

ACTA N.o 12858

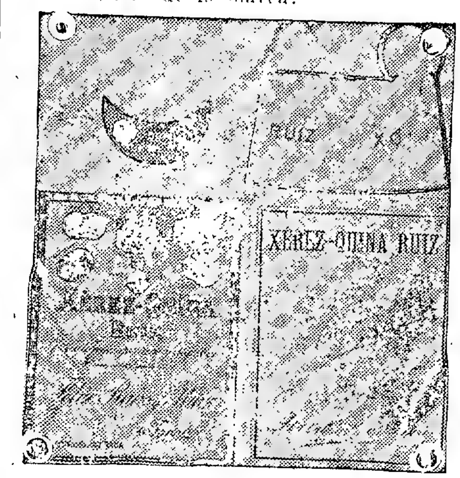
Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Viallar, Gubiam Philippe y Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1273-v.set.11.

ACTA N.o 12473

Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por la señora María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. (aperitivos y vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1275-v.set.11.

ACTA N.o 12857

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Krugsbia, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1274-v.set.13.

ACTA N.o 12891

Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Mallacrida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1305-v.set.12.

ACTA N.o 12811

Montevideo, Julio 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ramón Antelo Carou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1128-v.set.8.

ACTA N.o 12860

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Dagand et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

ALGATAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1271-v.set.11.

ACTA N.o 12882

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTI - PIOR"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (preparaciones medicinales, de tocador y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1241-v.set.11.

ACTA N.o 12874

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Bazzani y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1208-v.set.10.

ACTA N.o 12876

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (balanzas de todas clases, pesas y medidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1198-v.set.10.

ACTA N.o 12865

Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1119-v.set.8.

ACTA N.o 12879

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEPATONA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (especialidades farmacéuticas y productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1246-v.set.11.

ACTA N.o 12886

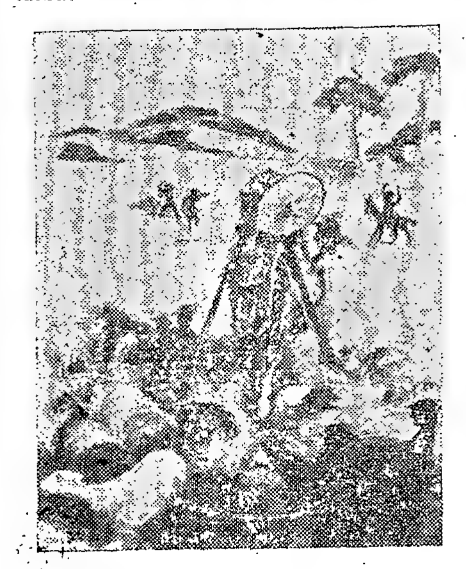
Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rockefeller Institute for Medical Research, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (medicinas y en particular para sal de sodio de ácido N. Phenylglycineamide-P-Arsonic). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1463-v.set.17.

ACTA N.o 12890

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Beslin Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1464-v.set.17.

ACTA N.o 12903

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1472-v.set.17.

ACTA N.o 12898

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Set.1.o-1471-v.set.17.

ACTA N.o 12894

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio Musamer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOUVED"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 8, clases 16.a a 28.a, 76.a y 80.a (gramófonos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1469-v.set.17.

ACTA N.o 12897

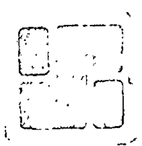
Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Enrique Bianchetti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1470-v.set.17.

ACTA N.o 12899

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 25.a, 60.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1465-v.set.17.

ACTA N.o 12900

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SEIBERLING

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 25.a, 60.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1466-v.set.17.

ACTA N.o 12901

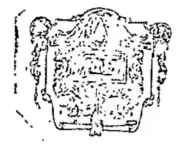
Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLINT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1467-v.set.17.

ACTA N.o 12902

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1468-v.set.17.

ACTA N.o 12895

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hare y Cía., apoderados de Abdulla y Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"ABDULLA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 80.a (tabacos no elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1397-v.set.15.

ACTA N.o 12907

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1524-v.set.22.

ACTA N.o 12982

Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vicente e Isidoro La Ruina Faroppa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1393-v.set.15.

ACTA N.o 12889

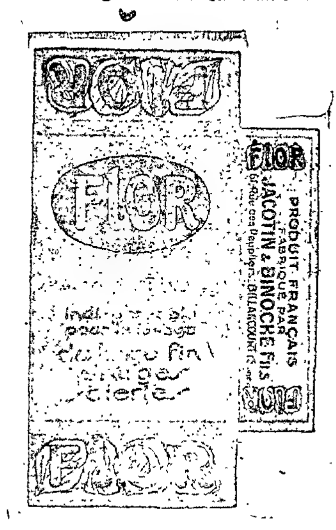
Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campanario, Hera y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1321-v.set.13.

ACTA N.o 12862

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Facotin y Binoche Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, y 8, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1270-v.set.11.

ACTA N.o 12887

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"THIODONAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1318-v.set.13.

ACTA N.o 12916

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1589-v.set.24.

ACTA N.o 12918

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1590-v.set.24.

ACTA N.o 12920

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1597-v.set.24.

ACTA N.o 12912

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1600-v.set.24.

ACTA N.o 12911

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

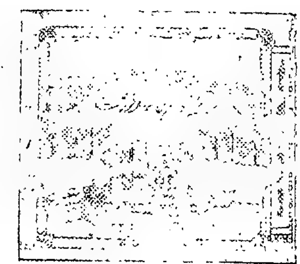
"MIURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a ... y 60.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1599-v.set.24.

ACTA N.o 12914

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hipólito Tournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1596-v.set.24.

ACTA N.o 12915

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1594-v.set.24.

ACTA N.o 12909

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

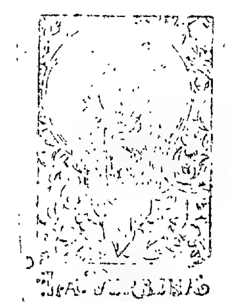


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1559-v.set.22.

ACTA N.o 12913

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1595-v.set.24.

ACTA N.o 12922

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

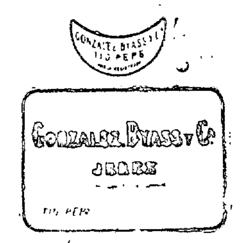


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1598-v.set.24.

ACTA N.o 12919

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1593-v.set.24.

ACTA N.o 12923

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

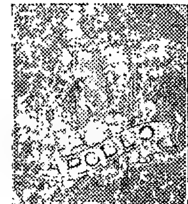


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1592-v.set.24.

ACTA N.o 12904

Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

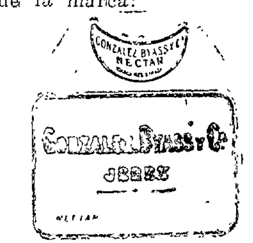


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 72.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1563-v.set.23.

ACTA N.o 12917

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



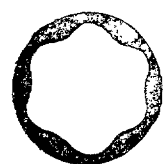
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1591-v.set.24.

ACTA N.o 12893

Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Simplo-Fullfeder Gesellschaft Voss, Lausen y Dziambor, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

MONTBLANC



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1401-v.set.16.

ACTA N.o 12871

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1120-v.set.8.

ACTA N.o 12881

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CERELINOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1244-v.set.11.

ACTA N.o 12880

Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEROBACTERINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1243-v.set.11.

ACTA N.o 12872

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"S. I P. E."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1121-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1892

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Leonardo Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hebilla sujetadora de flejes para atar bultos, fardos, cajones, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.1.o-1454-v.set.24.

ACTA N.o 73

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduino Miles, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de leñitas en atados para iniciar el fuego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.1.o-1453-v.set.24.

ACTA N.o 1891

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario. Set.1.o-1432-v.set.24.

ACTA N.o 1889

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warren Brothers Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos compuestos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.28-1322-v.set.19.

ACTA N.o 1887

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Viuda de Sassi e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para zuecos y calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.23-1191-v.set.16.

ACTA N.o 1886

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Xerol Limited, de Newark, Condado de Nottingham (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nuevo o perfeccionado para administrar medicinas líquidas a los ovinos y otros animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.23-1192-v.set.16.

ACTA N.o 1885

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Minoli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre metálico, sistema Minoli, enrollable a resorte, cadena o transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.21-1146-v.set.13.

ACTA N.o 1884

Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contraloreada por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.20-1095-v.set.12.

ACTA N.o 1890

Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueva años para "Modelo de calzado denominado "Hispano-Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.29-1378-v.set.22.

ACTA N.o 1888

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Raúl Mier Cdizzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cinto semirígido, denominado "Flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.29-1391-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a sede de la Aduana y Capitanía General de Puertos.

Llámase a licitación pública por el término de cinco meses para la construcción del edificio destinado a la Aduana y Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en esta Dirección el día 31 de Enero de 1925, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.30-1406-v.set.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al va-

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73, 4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — La Dirección. Ag.30-1408-v.set.10.

por "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección. Set.1.o-1449-v.set.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de ejes con ruedas para vagonetas y cojinetes con abrazaderas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura: el 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o. Set.4-1540-v.set.13.

Se llama a licitación para la explotación de la cantera ubicada en Solís.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ag.30-1417-v.set.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 285 uniformes para guardianes, porteros y chauffeurs, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 17 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de Proveeduría. Set.5-1573-v.set.15.

Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública y amplia para adquirir tres mil setecientas (3.700) chapas de plomo y seis mil trescientas (6.300) chapas de zinc para la numeración de fosas y ataúdes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 18 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Ricardo E. Janicelli, Jefe de Proveeduría. Set.5-1572-v.set.15.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia, por segunda y última vez, para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.— Ricardo E. Jannicelli, Jefe. Set.4-1587-v.set.13.

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 10 de Setiembre, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe. Ag.30-1409-v.set.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Convócanse postores para la construcción de la alcantarilla de la calle Tomás Villalba sobre el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Ag.30-1426-v.set.9.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer

cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo. Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fidelioux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección. Jn.13-9218-v.sep.12.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4 635-v.nov.4

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bernardo Riet Correa solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Juan Toledo; por el Oeste, con C. Carreño y Díaz; por el Norte, con sucesión Puyo y Gregoria Toledo de López, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras, río Cebollatí.

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Julio 25 de 1924. — Martín Algaré, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario interino. Set.4-1560-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al solar número dos de la manzana número trescientos cuarenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Amadeo Ortiz sobre adjudicación definitiva de dicho terreno, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Agosto 29 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario. Set.2-1499-v.ort.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 27 de Setiembre, a las 11, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 23 de 1924. —Alberto P. Cardoso, Auxiliar 1.o. Set.3-1523-v.set.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Eliseo Fros se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que partiendo del camino de la Cuchilla, entre los arroyos Cañas y Laureles, va a empalmar en la mencionada vía de tránsito.

El proyectado desvío se llevará a cabo en un tramo del expresado camino, y en la parte comprendida dentro del predio del postulante, en una extensión de quinientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1924. — La Secretaría. Ag.23-1239-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CAMERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gravador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1034, y doña ADELA MARIA BORSANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 683-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO RAMON CIDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villa del Prado, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1369, y doña IVONE MADELINE NICOLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 645-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINICORENA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Joares, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANGELA ESPIL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Pringles, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 644-v.set.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Washington número 133, y doña JOSEFA CASTIGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 675-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORTEGOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña PILAR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 650-v.set.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1578, y doña TERESA FRANGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 628-v.set.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX LIBMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Andes número 1078, y doña ROSA ELENBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Andes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 683-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TOLEDO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 817, y doña DIONISIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Negro número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 622-v.set.7.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1032, y doña ROSA BORDOLLI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 682-v.set.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS SATURNINO CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1077, y doña ROSA IMPARATTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 690-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO PABLO BERSANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Allesandria, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1332, y doña CARMEN LUISA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 689-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO TOMAS NATTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1072, y doña ELEUTERIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yi número 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 674-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN MARTINEZ RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña MARIA CASTORINA REY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 1225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 673-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORACIO LABADIE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1627, y doña AUREA NIEVES ABADIE SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 672-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GUIDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Durazno número 1118, y doña MARGARITA BONO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín domiciliada en la calle Durazno número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 671-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BASELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1336, y doña JOSEFINA SANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 670-v.set.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ATILIO DE LUCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Piedras número 425, y doña ERCILIA CANTALUPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 628-v.set.8.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROTHFUSS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1025, y doña BLANCA INCHAUSTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 629-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLEJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle San José número 1150, y doña DORALIZA CELIA STURLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 621-v.set.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FELIX MONTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 634-v.set.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña ESTELA BIDEGAIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 667-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMINITI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Democracia número 2112, y doña NICOLASA SALVATRICE CHIARELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 666-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto de año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don VICENTE JUAN COSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Estibao número 142, y doña ANGELA MORRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 619-v.set.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUIÑA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1495, y doña TERESA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 692-v.set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CODONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 973 y doña CATALINA BARISONZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anta esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 691-v.set.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña BRIGIDA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 625-v.set.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JOSE CALIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2191, y doña RAQUEL TERESA BALLABIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 626-v.set.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña CELIA BALIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Flores número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 627-v.set.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MALNATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en La Paz, y doña ELIDA NATIVIDAD MARTEGANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 636-v.set.10.

En Colón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO ROCHA DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FREIRE SERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 635-v.set.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RUSSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2017, y doña FELICIA CARDOZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 679-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2192, y doña JACINTA AURELIA JOSEFA MARCELLINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 681-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO NORBERTO VIERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 1325, y doña CARMEN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Antonio Serratosa número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 680-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGUINI, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Umberto número 373, y doña CRISOLDA MOYANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Umberto número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 678-v.set.12.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR ORRES COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Comercio número 34, y doña MARIA ESTHER MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 648-v.set.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CIRILO BIDEGAIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña VIRGINIA ESTANISLADA SACCHETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 647-v.set.10.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JUANA A. BRUZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 646-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUIS CENSATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2725, y doña GRACIOSA CABALONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Urachi, domiciliada en la calle Colorado número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 607-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LAUREIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1915, y doña JUSTA LESTEGAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Sitio Grande número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 662-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIN SALVAGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1910 y doña MARIA CELIA CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 639-v.set.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en M. Soler sin número, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 641-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto de 1924. Ante mí, Ricardo Jalabert, han proyectado unirse en matrimonio don ARGIMIRO COBAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Sitio Grande número 761, y doña ROSA TENREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 642-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 el mes de Agosto del año 1924. Ante mí, Ricardo Jalabert, han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONS, de nacionalidad español, nacido en Alsameta, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle M. Gómez número 98, y doña AGUSTINA RECK, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle M. Gómez número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 643-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cufré sin número, y doña GENARA HOR-

NO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cufré sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 638-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MERLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2124, y doña JUANA BRUSCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 637-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ESTEBAN GRAZIOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1716, y doña JULIETA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 640-v.set.10.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AVILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Centro América número 224, y doña MAGDALENA BELARDONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 693-v.set.13.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lorence, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA BARDANCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 649-v.set.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINERIO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle República Francesa número 51, y doña ELISA GARAY VITAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 633-v.set.8.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YOMTON BONHOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 26, y doña MANUELA ANTONIA AQUINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 632-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROHR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 22, y doña MARIA CASTELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Lucas Obes número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 631-v.set.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Valle Edén número 6, y doña ISOLINA NOBILE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Valle Edén número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 630-v.set.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PERAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Timbó número 1125, y doña PAULINA BOMPARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Timbó número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 685-v.set.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIANI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ripi (Roma), domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1126, y doña MARIA TERESA MORESINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savignono (Génova), domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 684-v.set.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1932, y doña ANGELA MAINOLFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 686-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VELAZCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2043, y doña MARIA MARTHA CANABAL PASEYRO, de 22 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 651-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMON BONET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1629, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle pikerman número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 654-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 127, y doña MIRTA BELTRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 653-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña PAZ ITUÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 652-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DEBENEDETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2031, y doña MARIA CELIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en

puerta de esta Oficina, en la de la 19.a ección y publicado en el "Diario Oficial" or espacio de ocho días como lo manda la ey. — V. Fernández, Oficial del Estado ivil. 656-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de gosto del año 1924, a las 15 y 30. A peición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don RNALDO D'AGOSTO, de 25 años de edad, le estado soltero, de profesión arquitecto, e nacionalidad oriental, nacido en Fray entos, domiciliado en la calle Rivera núero 2025, y doña VICTORIA IRIS CASELL, de 20 años de edad, de estado soltea, de profesión labores, de nacionalidad riental, nacida en Mercedes (Soriano), doiciliada en la calle Rivera número 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — V. Fernández, Oficial del Estado ivil. 655-v.set.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NIEVES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña JUSTINIANA HERMENEGILDA AMARAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en la calle J. Paullier número 1463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 698-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERRE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña EMA UMPIERRE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 697-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN CABEZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña PALMIRA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 3015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 696-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GUILLERMO LEONARDO PRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 596, y doña AMANDA PASSANANTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 596.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 695-v.set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRONDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores Pereira Rossell número 18, y doña AIDA CELIA DORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 694-v.set.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de gosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado unirse en matrimonio don PEDRO CALVELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 12, y doña EUFRACIA PORTILLO, de 0 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 661-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CESAR DUPONT MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Canelones número 2487, y doña BLANCA PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 660-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO BENITO CALLEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2761, y doña ANA CANDA ANDRADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en San Vicente, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 651-v.set.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número ..., y doña RITA MANUELA UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 658-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REYES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cololó número 112 y doña CECILIA CASTABILE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 657-v.set.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELEUTERIO CHAPPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 1834, y doña MARIA ESTHER PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 687-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRANDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2377, y doña ISIDES PALADINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 677-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONIO GUALCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1721, y doña MAGDALENA COSENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 676-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COSTANCIO SILVEIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2429, y doña MARIA VALENTINA BETATO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 665-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN LUIS RUDELI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Hocquart número 2014, y doña ROSA LARROSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 664-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMINITI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno,

[illegible] en la calle Democracia número 2112 y doña FRANCISCA ANTONIA GUZZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] en [illegible] ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 663-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2187, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 624-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI RECOBA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cabildo número 2212, y doña CARMEN CAMBON, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 620-v.set.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TOMAS PANASCO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA GOMEZ PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 669-v.set.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO GOMEZ ALBINO, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú domiciliado en el Pantanoso, y doña PRUDENCIA ISRAEL GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Alegrete (E. U. del Brasil) domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 668-v.set.11.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a la sucesión de don Fortunato P. Battestin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en la demanda que le ha entablado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, relativa a una infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Armando Raggio, Actuario.

Set.4-1556-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Antonio Rivas para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación que ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de impuesto al ausentismo y multa. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1103-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Antonio Arcola, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 66929, ubicada en la calle Pasteur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de contribución inmobiliaria y recargo de ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1104-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Montesano solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Teresa Calvo por figurar ésta con el apellido de Calos, en vez de Calvo, que es el real y verdadero, y por haberse omitido decir en la misma partida que era hija de Ramón Calvo y Rosa Sambade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1577-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurelio Abascal", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Matías Abascal, Pilar Abascal de Ochoa y Eleutería Aurelia Abascal de Urroz, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o La de matrimonio de los cónyuges don Aurelio Abascal y doña Encarnación Cruz, porque se padece un error al nombrar a esta última, pues debiendo decir solamente Encarnación Cruz, dice equivocadamente Encarnación Cruz de Revilla. 2.o La de nacimiento de Pilar Abascal, por decir por error Sandalia hija de Aurelio Abascal y Encarnación Revilla, cuando debe decir Pilar, hija de Aurelio Abascal y Encarnación Cruz, por ser ésto lo real y verdadero. 3.o La de nacimiento de Eleuteria Aurelia Abascal, por aparecer la madre de ésta como Encarnación Cruz Revilla, cuando en realidad debe decir Encarnación Cruz solamente. 4.o La de nacimiento de Matías Abascal, por figurar el apellido de la madre de éste, doña Encarnación Cruz como Revilla en vez de Cruz, que es el verdadero. 5.o La de defunción de Aurelio Abascal, por aparecer equivocado el apellido de su esposa, pues donde dice Encarnación Revilla debe decir Encarnación Cruz, y 6.o La de defunción de Encarnación Cruz, por figurar ésta, por error, con el apellido Revilla en vez de Cruz, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1574-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Güinasso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Enrique Güinasso, por aparecer en ella, por error, como casado con María Isasmendy, cuando debe decir viudo de María Ferrer, por ser éste el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1536-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Sánchez o Casiano Roberto Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. -Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1517-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1514-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1513-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Viñoli, Vignolo o Vignola, se ha presentado don Vicente Vignoli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Roque Vignolo, por aparecer en ella escritos, por error, los apellidos de los padres de éste, don Lorenzo Vignoli y doña Rosa Abbiuza, pues dice Vignolo y Abbiuso, debiendo decir, respectivamente, Vignoli y Abbiuza; 2.o La de nacimiento del compareciente Vicente Vignoli, por figurar también equivocados los apellidos de los padres de éste, don Lorenzo Vignoli y doña Rosa Abbiuza, pues en vez de Vignolo y Abbiuse, debe decir, respectivamente, Vignoli y Abbiuza, por ser éstos los reales y verdaderos; 3.o La de nacimiento de Miguel Vignoli, por estar también mal escritos los apellidos de los padres de éste, don Lorenzo Vignoli y doña Rosa Abbiuza, pues debiendo decir Vignoli y Abbiuza, dice, por error, Vignolo y Apiouse; 4.o La de nacimiento de María Joseaf Vignoli, por aparecer escritos, por error, los apellidos de sus padres, don Lorenzo Vignoli y doña Rosa Abbiuza, Vignolo y Abiuso, en lugar de Vignoli y Abbiuza, que son los verdaderos; 5.o La de nacimiento de Luis Vignoli, por figurar en ella los mismos errores de la anterior partida, pues en vez de decir Vignolo y Abiuso, debe decir Vignoli y Abbiuza, que es lo real y verdadero; 6.o En la de nacimiento de Antonio Vignoli, por aparecer escritos, por error, los apellidos de los padres de éste, don Lorenzo Vignoli y doña Rosa Abbiuza, pues siendo, en realidad, Vignoli y Abbiuza, dice, por equivocación, Vignolo; 7.o La de nacimiento de Silverio Vignoli, por figurar, también por error, los apellidos de los padres de éste, don Lorenzo Vignoli y doña Rosa Abbiuza, como Vignola y Abiuso, cuando los reales y verdaderos son Vignoli y Abbiuza, respectivamente; y 8.o La de nacimiento de Lorenzo Vignoli, por aparecer en ella los mismos errores de la anterior partida, pues debiendo decir Vignoli y Abbiuza, dice, equivocadamente, Vignola y Abiuso. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1399-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fernández Fernández o Fernández y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1.o-1451-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbosa Neto o Antonio Barboza Netto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1422-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1421-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Calviño de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1430-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Senra de Mosteiro y Carmen Mosteiro de Lens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1429-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Longobardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1431-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Soto o Soute y de Eusebia Vázquez de Soto o Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1420-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Frugone de Ravenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1400-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de don Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 de Setiembre próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.26-1257-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don [illegible] Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1169-v.set.11.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares, para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 11 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1130-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1145-v.set.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1131-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-9627-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Roque Rotundo", se cita, llama y emplaza a los herederos Antonio, Miguel y Vicente Pessolani y a Vicenta Lopardo, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-753-v.sep.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Manuela Agrestti de Gallo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Saturnino Gallo aparece éste, por error, con el apellido Sallo; 2.o En las partidas de nacimiento de María Delia y Saturnino aparecen con el apellido materno de Agrestta, en vez de Agrestti; 3.o En las partidas de nacimiento de Alfredo y Alberto aparecen con el apellido materno de Agresta, en vez de Agrestti, que es el que les corresponde, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1473-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Florencio Laraya y otro solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Florencio Laraya con María Carmen Langone, donde dice, refiriéndose al nombre del esposo, Lorenzo, debe decir Florencio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la esposa, Langoni, debe decir Langone, y el apellido de los padres de la esposa, se puso Langoni, en vez de Langone, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de Félix, el apellido de la madre y abuelos maternos se establecieron Langoni, en vez de Langone, y el nombre del padre se puso Lorenzo, en vez de Florencio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.4-1425-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Nicolás Elichivigoity y otros, solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de casamiento de Domingo Elichirigoity con Juana Gil, donde dice Elichirigoyti, debe decir Elichirigoity; 2.o En las partidas de nacimiento de Nicolás, donde dice Elychirigoiti, debe decir Elichirigoity; 3.o En la partida de nacimiento de María Casiana, donde dice Eliciriigoiti, debe decir Elichirigoity; 4.o En la de nacimiento de Fernando, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Quill, debe decir Gil; 5.o En las de nacimiento de Felipe Domingo de Nicolasa Catalina, de Gregoria Graciana, y de Juana Basilia, donde dice Elichirigoiti, Elichirigoyti, Eliciriigoity y Elisirighoity, respectivamente, debe decir en su lugar, Elichirigoity, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.4-1557-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Decia de Ottonello o Angela María Decia de Ottonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1479-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Acevedo de Garello o Irene María Acevedo de Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1312-v.set.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1485-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminia Josefa Ferrazzi de Ceriani o Emilia Ferrazzi de Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.30-1402-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Berberán de Bustingorry y de Juan Bustingorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1367-v.set.6.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se convoca a los acreedores de don Enrique Acosta a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del entrante Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
Ag.28-1366-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Fernando Muller o Alberto Muller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1310-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Marcos María Antonio Nouguier o Pablo Nouguier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-947-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.23-1235-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Domínguez y doña María Rossini de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.6-1613-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Anacleto González, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Anacleto González, a fin de establecer que donde el nombre de éste aparece como Anacleta, del sexo femenino, debe decir Anacleto, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.6-1614-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mario de Vila, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Mario de Vila, ciudadano natural, domiciliado en la calle Patria número 1455, ante V. S. comparezco y, como mejor proceda en derecho, digo: Que con el objeto de producir la información de vida y costumbres a que se refieren los artículos 3.o y 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que reglamenta la profesión de escribano, vengo a solicitar de V. S. que se digne mandar que sea publicada, por el término legal, la presente solicitud, y que, fecho, sea admitida la información que indico, con citación del Ministerio Público, por medio de la declaración de los testigos señores don Julio de la Fuente, domiciliado en la calle Avelino Miranda número 2509, y doctor don Martín R. Echegoyen, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1340, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen, y qué concepto les merece mi conducta, especialmente en lo relativo a mi honradez y a mis costumbres morales, dando los detalles del caso; 3.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información, V. S. ha de tener a bien disponer que sea oído al respecto el Ministerio Público. Por tanto, a V. S. suplico que, habiéndome por presentado, se sirva admitirme la información de la referencia, y producida que sea, luego de hecha la indicada publicación, aprobarla y mandar que me sean expedidos los testimonios que solicitare. Será justicia, etc. —Mario de Vila". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1549-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1550-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Maio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1551-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Catalina Mosso de Chichet y José Chichet", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Catalina Mosso de Chichet: donde ésta aparece como Catalina Musso de Ciccet, debe decir Catalina Mosso de Chichet; donde los apellidos del padre y del esposo aparecen como Musso y Ciccet, deben decir Mosso y Chichet, respectivamente, y donde dice que deja cinco hijos llamados Catalina, José, Juan, Santiago y Miguel, debe decir Matilde Catalina, José, Aniceto, Francisco y Miguel. 2.a En la partida de defunción de José Chichet, donde dice que era casado con Catalina Musso, debe decir viudo de Catalina Mosso, y donde dice que deja seis hijos, llamados Domingo, Catalina Matilde, José, Aniceto, Francisco y Miguel, debe decir que son cinco hijos, llamados Matilde Catalina, José, Aniceto, Francisco y Miguel. 3.a En la partida de matrimonio de José Chichet con Catalina Mosso, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Musso, debe decir Mosso. 4.a En las partidas de nacimiento de José, Aniceto, Francisco y Miguel Chichet, donde el apellido de la madre de los inscriptos y abuelo materno aparece como Musso, debe decir Mosso. 5.a En la partida de nacimiento de Matilde Catalina Chichet, donde el apellido del abuelo materno aparece como Musso, debe decir Mosso. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación." — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1548-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1552-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez o Antonio Suárez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1509-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1512-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Rethemías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1511-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Albina Teresa Tei de Pernasetti o Anunciación Tei de Pernasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1510-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunha Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1419-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Samarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1418-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1417-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corio, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.31-1416-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en autos "Sucesión Hildebrando They", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a Partida de nacimiento de Camila They: Donde el apellido del padre de la inscripta aparece como Thei, debe decir They, y donde la madre aparece como Camila Beretiere, debe decir Carmen Berettieri; 2.a Partida de nacimiento de Hildebrando They: Donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Thei y Berettiere, debe decir They y Berettieri, respectivamente, y donde el nombre del inscripto aparece como Ildebrando, debe decir Hildebrando; 3.a En las partidas de nacimiento de Pedro y Luisa They, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen como Tei y Baratieri, debe decir They y Berettieri, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.26-1291-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Brondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1415-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Olive de Maggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1414-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Paroldi y doña Luisa Machado de Paroldi, citándose a la vez a todos los qxue se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Elloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1413-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Pardiés, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Pardiés, debiendo establecerse donde los apellidos de los padres aparecen como Pardimes y Maisonabe, debe decir, Pardiés y Poeichana, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1403-v.set.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1177-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Vicente Peluffo, o sea a don Santiago Peluffo, doña Margarita Peluffo de Grimoldi, doña María Luisa, doña Matilde Bernardina, doña Atilia Ana, doña Laura Cecilia, doña Angélica Beatriz, don Vicente Nieves y don Carlos Virgilio Peluffo y a la menor hija de doña Elvira Peluffo de Grimoldi, María Luisa Grimoldi y Peluffo, representada por su padre don Luis Grimoldi, viudo de doña Elvira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1232-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Batelli de Gaggero", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de casamiento de Agustín Gaggero con Rosa Batelli, donde el apellido de la contrayente aparece como Battelli, debe decir Batelli; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Cristóbal Gaggero, donde el apellido del padre aparece como Gallero, debe decir Gaggero, y donde el nombre del inscripto aparece como Cristóbal Esteban, debe decir Agustín Cristóbal; 3.a En la partida de nacimiento de Esteban Gaggero, donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Gallero y Battelle, debe decir Gaggero y Batelli, respectivamente; 4.a En las partidas de nacimiento de Cristóbal, Alfonso Hilario, Emilia Matilde, Aguinaldo y Laura Rosa Gaggero, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Battelli, Battelli, Battelli, Battegli y Battegli, respectivamente, debe decir Batelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-1110-v.set 9.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don Miguel Martínez para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo número 285 a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Mayor Benito Segovia, Secretario.
Ag.15-983-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular del Juzgado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hermano, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don José A. Abella los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Secretario.
Ag.20-1114-v.set.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los señores Salomón Kruchik y Bernardo Schaward para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, caratulados "Salomón Kruchik y Bernardo Schaward, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-987-v.set 17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.4-1558-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Silvio Grossi y Cía., quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Antonio Ba-Sile para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.1.o-1460-v.set.22.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Felipe Brizuela, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 4 de Octubre venidero, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.1.o-1459-v.set.11.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Silvio Grossi y Cía., se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 29 del entrante mes de Setiembre, a las 15, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.1.o-1458-v.set.11.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Cecilio García Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentados por el síndico, relativos a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1360-v.set.11.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Viuda de Soler y Compañía, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.29-1379-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Manuela o Manuela Clemencia Menvielle o Minvielle de Pozz', y se cita y emplaza a todos los que se consideren con cualquier derecho en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1363-v.set.16.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 11 de 1924. — Vistos estos autos, seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada precedentemente: Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con las actuaciones que debidamente legalizadas y traducidas acom-

paña (fojas 1 a 6), en virtud de procedimientos iniciados ante las autoridades competentes del Brasil, obtuvo sentencia de separación de cuerpos o divorcio de su esposa doña Virginia Ribeiro da Cruz; Que amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y habiendo pasado con exceso el término de tres años estatuído por dicho artículo, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, y que la correspondiente notificación legal de la esposa se haga por medio de edictos, en virtud de ignorar su paradero o domicilio, y lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Virginia Ribeiro da Cruz, ejecutoriada dicha sentencia hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento de los cónyuges" (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Joao Francisco da Cruz y doña Virginia Ribeiro da Cruz, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el apartado segundo del artículo 187 del Código citado. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese, a sus efectos a las reparticiones correspondientes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a 11 de Junio de 1924. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Virginia Ribeiro da Cruz de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1304-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Mavarre, así como para la audiencia que se ha señalado el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1405-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eduviges Bandré de Ruiz, o Eduviges Bandrés de Ruiz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1384-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Astrada, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-5881-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cristiano María Petroni solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Máxima Díaz y la de nacimiento de su hijo Aníbal, por figurar en ambas erróneamente su nombre como Antonio, siendo Cristiano María, y su apellido como Petrone, siendo, en realidad Petroni. Se hace esta publicación de mandato judicial y a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1303-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco Laduche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1262-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Josefina Emma Reggiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Nicéforo Castellano. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.26-1268-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Bravo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1216-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Josette Pans, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mauricio Andrés Henry, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador especial. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1215-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Torterolo o Torterola de Casella o Catalina Torterolo o Torterola de Casella, o Magdalena Torterolo o Torterolla de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1227-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1028-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romanía Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo López. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.13-889-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Marta Mañer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Alejandro Marcos Otero por divorcio. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1118-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente J. A. Roveta solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de la madre como Tranqui, en vez de Cranchi, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1565-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vachini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudia Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1586-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elva Renée Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Antenogenes Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1505-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Orosio u Orocio Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fulgencia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1151-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1290-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Azzinnari solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente con el apellido de Azinaro, en vez de Azzinnari, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1260-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcos Roberto Torres Morillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Angela Ernestina Marrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1196-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Azzinnari solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el apellido de Azinaro, en vez de Azzinnari, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Per-

[illegible] — Montevideo, Julio 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1261-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Isidro Diez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cecilia Pierini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-992-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Naves de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-961-v.sea.15.

Conversión al divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos caratulados Cora Rodríguez Larreta contra Gastón Giansanti Baracchini, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 92. — Montevideo, Mayo 23 de 1924 — Vistos: Estos autos, seguidos por Cora Rodríguez Larreta, sobre conversión al divorcio de la sentencia que declara la separación de cuerpos de la peticionante y de su esposo Gastón Giansanti Baracchini: Resultando: Que la actora presenta la partida de fojas 1 y el testimonio de fojas 4 y siguientes, legalizados ambos y traducido el último, que acreditan el matrimonio celebrado en la República Argentina el 20 de Noviembre de 1915 y la sentencia judicial de separación de cuerpos que se invoca, dictada por el Tribunal Civil de la ciudad de Roma en 2 de Abril de 1917, por mutuo consentimiento de los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que la documentación presentada acredita que la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y que, por consiguiente, corresponde la declaratoria de divorcio absoluto que se pide. Atento a lo expuesto en el primer otrosí de fojas 13 vuelta, y a la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Cora Rodríguez Larreta y Gastón Giansanti Baracchini. Publíquense edictos por treinta días para conocimiento al esposo, a quien se reputará notificado a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil, y previa tasación y pago de costas, archívese, pudiéndose expedir testimonio si se solicitare. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.12-853-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Durañona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Durañona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-963-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a Krauthoff, a fin de que dentro del término doña (Olivia) Olive Virginia Brennan de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Felipe) Philip Chappell Krauthoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-1369-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cesáreo o César Pallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isabel Valdivia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-1368-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Delia Medina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Ernesto Cardeso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.3-745-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Luisa Graglio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scodelari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-785-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-61-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo al Sud con terreno de don Luis Cipá; al Este, con terreno de don Lorenzo Legazcue, y al Oeste, con don Nicolás Oddo (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Aicoba como apoderado de doña Dominga Berreta y de sus hijos Máximo, María Magdalena, María Elena y Fermín Berriel, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923.—Luis Citraro.

Ag.19-1053-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo, más o menos, al Sud, terreno de don Luis Cipá; al Este, terreno de don Gabriel Borrás y al Oeste, la sucesión de don Hipólito Berriel, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Aicoba en su carácter de apoderado de don Lorenzo Legazcue, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923. — Luis Citraro.

Ag.19-1054-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 36053, solar número 11 de la manzana 7|31 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre dicho inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento [illegible] cio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 22 metros 337 milímetros de extensión, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, frente al Norte sobre la calle Juan C. Molina, lindando en su contrafrente con desconocido; tiene otro frente sobre la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, en donde forma esquina con la calle Molina, y lindando por el otro lado con María M. de Mullin. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 300 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Julio O. Dieux.

Ag.28-1323-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 38713, solar número 10, manzana número 223 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene (8) ocho metros 59 centímetros, más o menos, de extensión al Norte sobre la calle José Luis de la Peña, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Fco. B. Muzitelli; 25 metros 77 centímetros, más o menos, también de frente al Este sobre la calle Pedro Celestino Bauzá, en donde forma esquina con la calle José Luis de la Peña; igual extensión en el otro lado, en donde linda con Sgo. Ferro. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. —Julio O. Dieux.

Ag.28-1324-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en los autos caratulados "José Guarino, concurso voluntario", ha sido nombrado síndico don Santiago Belzarena, previniéndose a los que tengan bienes del concursado que deberán entregarlos al prenombrado síndico. — Artigas, Mayo 7 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.23-1228-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Queiruga, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 5 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.9-815-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza Escribano Público.

Jn.28-9619-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Spátola o Spatula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.5-1568-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufina Barrios de González y Gregoria González Barrios de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones,

Mayo 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1527-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona o Petronila Calleros de Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario. Set.5-1567-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Riverón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1528-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandra Martínez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 20 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1529-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1530-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilario Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1531-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino F. Hernández Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1532-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Luis Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1533-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Umpiérrez y Cándida Umpiérrez de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1534-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santa Evoli de Arcidiaco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se emplaza al heredero Antonio Arcidiaco por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Sep.1.o-164-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apretura de la sucesión de Isabel Costa de Petrocelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.2-1476-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apretura de la sucesión de Florentino González y sus hijos Liborio González y María González de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.2-1475-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1434-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1435-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis García y Petrona Curbelo de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1436-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1437-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Gregoria Díaz Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1438-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesiones José Vinent, María y Telma Vinent y Benita Martínez de Virent, incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado se haga en las partidas que se expresarán las siguientes rectificaciones: Matrimonio de José Vinent y Benita Martínez, donde, por error, el apellido del contrayente figura como Binet, debe decir Vinent, y nacimiento de Catalina Leonor Isidora Vinent, el apellido aparece Vinet, debiendo decir Vinent. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1439-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Jesús Ubal, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", y cumpliendo lo que ordena el artículo 72 de la ley del Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Ubal solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas de nacimiento de sus hermanas doña Isolina, Herminda y Atilia Ubal, por aparecer en esas actas equivocados los nombres de las referidas, pues la primera, o sea Isolina, aparece con el nombre de Ciriaca Isabelina; Herminda, con el nombre de Cecilia, y Atilia, con el de Policarpa Delfina, en vez de decirse Isolina, Herminda y Atilia Ubal, por ser estos sus verdaderos nombres. — Canelones, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.27-1293-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1394-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Pedro Garmendia y María Acuña de Garmendia, sucesiones", se hace saber que ha sido pedida la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta otorgada el 7 de Diciembre de 1883 por el escribano Gervasio Muñoz, respecto de una fracción de campo sita en Aceguá, compuesta de 8 hectáreas, 69 áreas, 90 centiáreas y 23 decímetros, que linda: al Nordoeste, con Hilario Silva o sus sucesores; al Este, Carlinda J. da Silva, y al Sud, con la cuchilla Grande; citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo pedido se presenten ante este Juzgado dentro del término legal a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.28-1351-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El doctor José G. Ortiz, el Banco de la República Oriental del Uruguay y otros contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de doña María Silveira de Borche y a don Augusto C. Silveira para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en este juicio, a los primeros dentro del término de treinta días, y al señor Silveira dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 7 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.13-882-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodoro González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.

—Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1581-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Perazzo de Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1580-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1579-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturno Carbajal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 9 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.2-1482-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Daniel Cesan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.2-1480-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Pulero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.2-1489-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Caseras de Iparraguirre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario. Ag.29-1389-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. Ag.23-1214-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Schiaffino, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposo don Francisco Romay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1132-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Schmid, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.13-912-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Boner de Leicht, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.13-911-v.set.13.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Arce solicitando segunda copia de la hijuela expedida en fecha 20 de Junio de 1896 por el escribano don Eduardo Moreno, por la que se le adjudicó una fracción de campo situada sobre el arroyo Riachuelo, de este Departamento, compuesta de 53 hectáreas, 289 metros. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.29-1390-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Arbeleche, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-841-v.sep.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Barbato Mastandrea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 11 de 1924. — Miguel Federico. Set.2-1488-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro María Colina. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Julio Burle, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio del causante Pedro María Colina con Laura Revello, aparece el contrayente con el nombre Pedro, cuando es Pedro María, y la señora que su verdadero nombre y apellido es Laura Revello, aparece llamándose equivocadamente Segunda Rebelo. En la de nacimiento de Amabilia Gregoria, se ha padecido error al establecerse el primer nombre, pues aparece Amabelia, cuando es Amabilia, y el padre aparece llamándose Pedro Colina, siendo que su verdadero es Pedro María Colina. En la de bautismo de Pedro Santiago, donde dice Pedro Colina y Laura Rebello, debe decir Pedro María Colina y Laura Revello; en la de bautismo de Hermenegildo, aparece equivocado el nombre del padre, pues se dice Pedro Colina, siendo que su verdadero es Pedro María Colina, en la de nacimiento de Francisco, aparece equivocado el nombre del padre, pues dice Pedro Colina, cuando su verdadero es Pedro María Colina; en la de nacimiento de José, donde dice Pedro Colina, debe decir Pedro María Colina, y donde dice Laura Rebello, refiriéndose a la madre, y Enrique Rebello; refiriéndose al abuelo materno, debe decir Laura Revello y Enrique Revello; en la de nacimiento de Rosaura, aparece equivocado el nombre del padre, pues dice Pedro Colina en vez de Pedro María Colina, que es el verdadero, como también está equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Laura Rebello y Enrique Rebello en vez de Laura Revello y Enrique Revello, que son los verdaderos; en la de nacimiento de Ambrosio, está equivocado el nombre del padre, pues dice Pedro Colina en vez de Pedro María Colina, que es el verdadero, y el apellido de la madre y abuelo materno, pues dice Laura Rebello y Enrique Rebello en vez de Laura Revello y Enrique Revello; en la de nacimiento de Florencio Amarano, se estableció equivocadamente el nombre del padre, desde que aparece llamándose Pedro Colina cuando su verdadero es Pedro María Colina y también aparece equivocado el apellido de la madre y abuelo materno, pues aparecen con el apellido Rebello en vez de Revello que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1545-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valdez de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1554-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Las sucesiones de Agapito Díaz y Julián Agapito Díaz, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de las sucesiones referidas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Ester Díaz, pues la inscripta aparece en ella con los nombres de Díaz Segunda Ester y Segunda Ester, en vez de Díaz Segunda Esther y Segunda Esther, y también aparece equivocado el nombre de la madre de la inscripta, pues dice llamarse Anselma Miranda, en vez de Aurelina Miranda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1544-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosenda Perera de Delgado, citándose a la vez los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1543-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cobelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1494-v.set.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "La sucesión de Pedro Ciganda, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Eugenia Ciganda de Aycaguer solicitando sea rectificada su partida de nacimiento, desde que en ella aparece con el nombre de Eugenia Natalia, siendo que su verdadero es Carmen Eugenia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1493-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Casavieja, citándose a la vez y los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.28-1325-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-679-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sansinena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1167-v.set.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel María Pardo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de diez días. — Trinidad, Agosto 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Set.5-1585-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan María Torres, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de diez días. — Trinidad, Agosto 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Set.5-1584-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Bastelica, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Ag.11-823-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Sena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.11-820-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Luis Bersonant, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.11-821-v.set.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Elías J. Croza, prohibiéndose hacer pagos o efectuar entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes frente a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento, debiendo, dentro del plazo de sesenta días, presentar los acreedores al síndico nombrado, don Arturo G. Rafuls, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.28-1343-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Noria y Eustacia Noria y Fajardo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto, 30 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.6-1619-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Maximino Duarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.2-1478-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Radesca de Curcho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario. Set.2-1477-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato C. Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.2-1502-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luis Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1456-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen Barreto de Soca y Ramona Soca de Echeverse", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Echeverse, esposo de la expresada señora Ramona Gregoria Soca, para que comparezca en estos autos a estar a derecho (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.21-1160-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario. Ag.8-772-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.12-264-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.5-1587-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.29-14-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.21-1137-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Porrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.21-1138-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Barrios de Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.18-1038-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario Ag.8-771-v.set.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros nú-

mero 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.7-716-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.1.o-1448-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Quintín Cardozo, citándose a los que se crean con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.19-1959-v.ag.29-set.19-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas abiertas judicialmente las sucesiones de don Francisco Caviglia y de Juan Caviglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.2-1496-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Zanoniani, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.27-1298-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Echeveste, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
rio. Ag.1.o-555-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Carleo de Tonarelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.29-1338-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José León Garay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.28-1336-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del térmi-

no de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.20-1089-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Citación

EDICTO—Por resolución del señor Juez L. Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Sucesiones de Laurentino Núñez y Manuela Silveira da Rosa, justificación de estado civil", se cita, a Nicolás, Ladislao, Estanislao, Severina, Mariana, Wenceslao, Felisbina y María Gertrudis Núñez y también a los herederos de Laurentina Núñez Brasil, llamados: Raymundo, Orfelina y Abrelino Brasil, a los descendientes de Ercilia Brasil de Farías. Igualmente a todos los que por cualquier título se consideren con derecho que hacer valer, para que comparezcan, si quieren, a ejercerlos en forma, y todo bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.29-1342-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Cándida Moreira de Antúnez Maciel o Cándida Goncalvez Moreira de Antunes Maciel (Baronesa de San Luis), y de su hijo Leopoldo Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-824-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tristán Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.3-1522-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dimas Núñez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Etelvina Petrona, Leoncio Máximo, Joaquina María Tomasa, Rogelia Hilaria, Angela Justina, Pablo Policarpo, Antonia Basilia, Josefa Sandalia y Juana Núñez, a la estirpe Rousaura Núñez, representada por sus hijos Juan Francisco, Ambrosio Victorio, Rosalío Dimas, Victoria Zenona y Paula Benjamina Balbina Núñez, y a la única heredera de Celmira Rafaela Núñez, Juvenal Tochera, o a quienes hayan habido sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.26-1282-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1501-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ermenio Acosta, a fin de que todos aque-

llos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1500-v.set.11

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Pérez y Víctor y Gonzalo Pérez e Inés y Manuela Pérez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Flaminio Díez Salazar para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en los mismos. — Rocha, Mayo 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.27-1314-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Owczarski, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis Siemens, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.13-893-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Virgilino Lucas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.28-1332-v.set.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Francisco Andrioli para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el 16 del entrante mes de Setiembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.28-1345-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Monterola de Laborda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.6-1617-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 28 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Ag.29-1333-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Guimaraens, a doña Inocencia María Pereira, doña Clara María Pereira y a sus respectivos sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por acción de prescripción han promovido doña Victalina Guimaraens y don Pablo Alvez da Silva, por sí y sus menores hijos Edelmar, Malvina, María, Ana, Valdemar y Mauro Alvez da Silva, dentro del expediente caratulado "Clara Guimaraens de Pintos Almeida y otro contra las sucesiones de Juan Francisco Guima-

raens y otros, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Doña Victalina Guimaraens alega sus derechos sobre una fracción de campo de setecientas noventa y cuatro hectáreas, limitada: Norte, el Arapey Chico; Sud, Antonio de Carmo; Oeste y Sudoeste, Clara Guimaraens, y Este, Aparicio y Marcelino Ponto; y don Pablo Alvez da Silva alega también sus derechos de propietario y poseedor sobre una fracción de campo compuesta de novecientas cuarenta y una hectáreas, cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, limitando: Norte, Arapey Chico; Sud, cuchilla de Arapey; Este, Cosme Fernández, y Oeste, Antonio Guimaraens. Y a sus efectos se hace la presente.—Salto, Agosto 7 de 1924 Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.14-931-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mariana White solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se notan los errores siguientes: Figura el apellido paterno como Whant, cuando es White el verdadero. Aparece el apellido materno como Ordanavia, cuando es Ordanabia el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.28-1335-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octacilio Rodríguez Meirelles solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de éste con María Libania Meirelles, figura su nombre como Octasilia, en vez de Octacilio, y su apellido Meireles, en vez de Meirelles, figurando también los apellidos del padre y esposa del peticionante como Meireles, cuando debe ser Meirelles, y las de nacimiento de sus hijos, llamados José Francisco y Ana María, en las cuales aparece el de la madre de éstos como María Libanea Carvalho, cuando debe ser María Libania Meirelles. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.23-1234-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia de título

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isidra Cuadra de Reyes y otros solicitando segunda copia del título de propiedad de un campo en la 2.a sección judicial de este Departamento, adquirido por don Eustaquio Reyes de don Sebastián Umpiérrez, y mide un área de 398 hectáreas, 45 áreas y 57 centiáreas, y linda: por el Norte, con Francisco Umpiérrez; por el Sur, con Domingo Mederos; por el Este, con Domingo Pérez, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.6-1602-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raymunda González de Vargas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.3-1609-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.6-1611-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Lorant, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.6-1612-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Silverio Darbé o Silverio Barbé, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.2-1481-v.set.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Domenech de Guigou, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 27 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Set.4-1555-v.set.13.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Santos Fernández Mallada, quiebra, pieza relativa a la fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 2 de Abril de 1923, como el de cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Agosto 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.26-1255-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 341. — Antonio Mangia, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Mangia solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella figura con el apellido de Maglia, en vez de Mangia, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 19 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.23-1233-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Urta y Roca Antonio, Tereza y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros, contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ramona, don Bentos, doña Victoria y doña Paulina González Pacheco, a los herederos, sucesores o causahabientes de don Miguel R. Mezquita y don Francisco Fagúndez, a los herederos, sucesores o causahabientes de don José Barreneche y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de un campo de una extensión superficial de cierto veintitrés hectáreas y cuatro mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, que forman parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el Paso de Pérez de Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y conocido antiguamente por campo de don Domingo González Pacheco, dentro de los siguientes límites actuales: por el Norte, con Paulina G. Pacheco de Fagúndez (hoy Tomás Fagúndez de los Reyes) y Antonio J. Borad; por el Sur, con la sucesión de José Barreneche y con Desiderio Moreno; por el Este, con Felipe Goirena, y por el Oeste, con Antonio J. Borad y el arroyo Malo. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que las personas referidas comparezcan dentro del término fijado a estar a derecho en los autos también referidos. Se hace constar que este emplazamiento y citación lo es también a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.1.o-1446-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Reynaldo da Silva Ferrao se ha presentado el doctor Antonio Urta y Roca, en virtud de la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran: Partida de matrimonio de Reinaldo da Silva Farrao con Rosa Rodríguez, donde, refiriéndose al contrayente, dice Reinaldo da Silba Ferrán, debe decir Reinaldo da Silva Ferrao. Partida de bautismo de Reinaldo Ferrao o Reinaldo da Silva Ferrao, donde, refiriéndose al padre del bautizado, dice Reinaldo de la Silba Ferrán, debe decir Reinaldo da Silva Ferrao. Partida de bautismo de Ermindo Ferrao o Ermindo da Silva Ferrao, donde, refiriéndose al bautizado, dice Hermindo, debe decir Ermindo; donde dice que es hijo de Reinaldo Ferrao, debe decir que lo es de Reinaldo da Silva Ferrao. Partida de defunción de Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao, donde dice: Al margen N.o 29. Ferrau de Werner Antonia, debe decir: Al margen. N.o 29. Da Silva Ferrao de Werner Antonia; donde dice Serafín Wenner, debe decir Serafín G. Werner; donde dice: Ha fallecido Antonia Ferrau de Werner, debe decir: Ha fallecido Antonia da Silva Ferrao de Werner; donde dice: Hija legítima de Reinaldo Ferrau, debe decir: Hija legítima de Reinaldo da Silva Ferrao. Partida de matrimonio de Serafín G. Werner y Antonia da Silva Ferrao, donde dice: Al margen, Serafín Werner y Antonio Ferron, debe decir: Al margen. Serafín G. Werner y Antonia da Silva Ferrao; donde dice, refiriéndose al contrayente, Serafín Werner, debe decir Serafín G. Werner; donde dice, refiriéndose a la contrayente, Antonia Ferron, debe decir Antonia da Silva Ferrao; donde, refiriéndose a los padres de ésta, dice Reinaldo Ferron y Rosa Rodríguez da Silva, debe decir Reinaldo da Silva Ferrao y Rosa Rodríguez. Partidas de nacimiento de Palermo, Federica, Rosa, Ermindo y Jovina Werner, donde, refiriéndose al padre, dice Serafín Werner, debe decir Serafín G. Werner; donde, refiriéndose a la madre, dice Antonia Ferron, debe decir Antonia da Silva Ferrao; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Reinaldo Ferron, debe decir Reinaldo da Silva Ferrao. Partida de nacimiento de Reinaldo Werner, donde, refiriéndose al padre, dice Serafín Werner, debe decir Serafín G. Werner; donde, refiriéndose a la madre, dice Antonia Ferrao, debe decir Antonia da Silva Ferrao; donde, aludiéndose al abuelo materno, dice Reinaldo Ferrao, debe decir Reinaldo da Silva Ferrao. Partida de nacimiento de Leopoldo Werner, donde, refiriéndose a los padres, dice Serafín Werner y Antonia Ferroa, debe decir, respectivamente, Serafín G. Werner y Antonia da Silva Ferrao; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Reinaldo Ferroa, debe decir Reinaldo da Silva Ferrao. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.1.o-1447-v.set.15.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Rosario Belcqui y Cía., declarado en concurso necesario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el ocho de Setiembre entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.23-1238-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Fagúndez dos Reis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.23-1237-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "José Rodríguez de Cándido, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo en la 5.a sección, incidente por costas", se cita, llama y emplaza a Joaquina, Valentina y Elida Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.9-817-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.6-1610-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella.

Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Manuela Olivera", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Olivera o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 97 de esta ciudad, y empadronado con el número 909, teniendo los siguientes límites: por el Norte, linda con la sucesión de Armando E. Lago; por el Sud, con la calle Pantaleón Artigas; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Benita Oxley y Horacio Oxley; teniendo el terreno edificado 50 metros y S|E. 1794 metros, habiendo sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. — Treinta y Tres, Octubre de 1923. — L. Pambardone. Ag.15-2981-v.set.15.

Remates Judiciales

CARLOS M. CANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isidro Fernández contra Rodolfo M. Jentschik, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos M. Cantos, con asistencias del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en esta vieja ciudad, empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, y que, según el plano levantado por el agrimensor don Pedro B. Magnou el veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, se compone de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta y tres decímetros con once metros cuatro centímetros en la línea diagonal del frente al Sud a la calle Recinto, por donde las puertas están señaladas con los números quinientos cincuenta y siete y quinientos cincuenta y nueve; nueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con la sucesión Miguel Contrera; quince metros ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde confina con Benito Pieva, y veintiún metros veinte centímetros al Este, lindando con la señora de Soto; y 2.o Una fracción de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en esta vieja ciudad, empadronada con el número cuatro mil siete, y según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reimante de la mensura que practicó el diez de Julio de mil novecientos diecinueve, se compone de una superficie de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve centímetros, con cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sud sobre la calle Recinto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número trescientos cincuenta y nueve; cuatro metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Francisco X. Pires; el costado Este confina con los señores M. P. Martínez y José Estévez, y está formado por tres líneas: una de cinco metros veinte centímetros, que corre de Norte a Sud; otra de dos metros sesenta y cuatro centímetros, de Oeste a Este, uniéndose con una tercera; también de Norte a Sud, de dos metros cuarenta y nueve centímetros de extensión y al Este, la línea se compone también de tres partes: dos que corren de Norte a Sud, de cinco metros veintitrés centímetros y dos metros setenta y seis centímetros, respectivamente, paralelas a las del costado Oeste, y una tercera que las une, de dos metros setenta y seis centímetros de largo, y que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.6-1608-v.set.24.

HECTOR SCHUCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, en la manzana H, compuesto en su totalidad de novecientos sesenta y nueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados, siendo de forma triangular, y midiendo en la línea Sud, sobre la calle Agraciada, treinta y ocho metros ochenta centímetros; en la línea Este, cincuenta metros, lindando, por medio, con terreno denunciado por Pedro Pisacco y una parte, con propiedad de Carlos Zunini, y que en la línea Nordeste, sobre la vía férrea del Ferrocarril Nordeste, sesenta y dos metros veinte centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo M. Bürmester contra José Rossi, ejecución de hipoteca". — Salto, Agosto 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.6-1621-v.set.22.

ALBERTO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 1924, a las 16 horas, y en la calle San José número 887, el rematador Alberto Rodríguez, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio de don Alberto López Garzón, consistentes en un horno, mesas, estantes y demás enseres concernientes al ramo.

Este remate ha sido ordenado en los autos de quiebra Alberto López Garzón. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Set.4-1542-v.set.13.

CIRILO ANGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pío Capra, incapacidad", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de Setiembre, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta Capital, manzana 605, que, según plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de 1908, se compone de 353 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste a la calle San Eugenio; 35 metros 25 centímetros al Nordoeste, lindando con otro solar del mismo plano; 35 metros 36 centímetros al Sudeste, confinando con la sucesión de don Esteban Castro, y por su fondo al Sudoeste, 10 metros, limitando con otro solar del precitado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que según manifestación de los interesados se hallan pagados los arrimos del terreno en sus tres límites, el adoquinado, vereda y caño maestro; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.4-1539-v.set.19.

HORACIO TRAPANI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad 2.a Uruguayana 155.

El domingo 14 de Setiembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Fontana", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en el Arroyo Seco, catorce sección judicial, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle 2.a Uruguayana, por donde está señalada la puerta con el número 155, por 25 metros 77 decímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con don Carlos N. Aguiar, y por el Oeste, con don Fridolín Quincke; con un área superficial de 276 metros 70 decímetros cuadrados, 54 centímetros cuadrados; aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.600, según boleto de empadronamiento y certificado del mismo número 54361. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o El uno por ciento de la comisión del rematador será abonado por la sucesión, y otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: 25 de Mayo 423.

Ag.30-1427-v.set.13.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El jueves 13 de Setiembre, a las 16 horas, en el paraje de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Joaquín D. Quiles contra la sucesión de Juan Vidal, ejecución de hipoteca, pieza mandada correr por separado", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José J. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número seis mil seiscientos sesenta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de nueve metros veinte milímetros de frente al Oeste, a la calle Daymán, hoy Julio Herrera y Obes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento sesenta y cuatro; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, por donde linda con N. Espeleta; al Norte, con José Artigas, y al Sud, con José Calzada y Roura; encerrando una extensión superficial de doscientos noventa metros cincuenta y seis decímetros noventa y tres centímetros y ochenta y siete milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o El uno por ciento de la comisión del rematador será abonada por la sucesión y el otro uno por ciento será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1516-v.set.13.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignone, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Alberto Oviedo se ha decretado la venta en almoneda de una fracción de campo de propiedad de esta sucesión, la que se efectuará en la puerta del Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 18 de Setiembre próximo, a las quince horas, cuyo inmueble está situado en San Juan, segunda sección de este Departamento, compuesto de un área superficial de 22 hectáreas, 87 áreas y 43 centiáreas, y linda: al Nordeste, con Angela Carro y Francisco Birigistein; al Sudoeste, con Transfiguración Carro de Días, y al Sudeste, camino y Segundino Carro. La venta se efectuará sobre la base de ochenta pesos la hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta.— Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.2-1483-v.set.16.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El martes 9 de Setiembre, a las 14 horas, remataré todas las existencias del almacén sito en la calle Cerro Largo número 1700.

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, autos caratulados "Alberto Legrand con José Edeso e Hijos, cobro ejecutivo de pesos", voy a proceder a la venta de todas las existencias de dicho almacén, lo mismo que los armazones, mostradores, etc.

Informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas. Ag.30-1433-v.set.9.

JUAN MARTIN AZPIROZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Martín Azpiroz, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientas cinco centiáreas, que linda: al Nordeste, con la sucesión de Felisbino Ramos de Carballo, hoy de don Ceferino Meneses; al Este, la fracción A, de los sucesores de don Antonio Albisseti; al Sudeste, la sucesión de don Jesús García, y al Oeste, con Lorenzo Tomás Barreto; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1492-v.set.16.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez [illegible]

chez de Berro y otros contra Clemente Simón Gaitán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre del corriente año, a las tres de la tarde y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, empadronada en mayor área con el número diecisiete, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de ciento noventa y tres hectáreas, ciento ochenta y tres metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con don Ernesto M. Couto, camino en medio; al Sud, con doña Julia Larriera de Bonner, don José Gallo y don Clementino Barrios; al Este, con doña Ema De la Hanty de Herrera y al Oeste, con don Bernardo De la Hanty. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán a cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1155-v.set.15.

HORACIO TRAPANI

JUDICIAL

En el Paso del Molino. La casa-quinta Avenida Agraciada número 876 n/v., y 8 solares con frente a esta misma avenida y calles Francisco Gómez y Manuel Correa.

El domingo 14 de Setiembre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con la casa-quinta y las construcciones, plantaciones, instalaciones y cuantas mejoras contiene, sin excepción, situada en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de Montevideo, designada con el número nueve en el plano de fraccionamiento y deslinde que practicó en julio de mil novecientos veintiuno el ingeniero don Raúl Regules, y se compone dicha fracción de terreno de tres mil novecientos setenta y dos metros y diez decímetros cuadrados, teniendo treinta metros de frente al Este a la Avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada tiene el número ochocientos setenta y seis; en el costado Norte, en una extensión de ciento diez metros cincuenta centímetros, linda con el solar diez; en la línea del fondo, al Oeste, en una extensión de cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, confina con terreno de J. B. Mussio y nueve metros con Arocena; en el lado Sudeste, parte con los fondos de los solares numerados del uno al cinco, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, y en una pequeña parte de tres metros sesenta centímetros con el solar número ocho, de doña Carmen Calleriza de Restelli, con la que linda también por el Sud en cuarenta y ocho metros ochenta centímetros. Este bien reconoce un préstamo hipotecario de $ 25.000.00 nominales, serie U; 2.o El solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado en el citado plano con el número seis, compuesto de seiscientos diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Este a la Avenida Agraciada; treinta y tres metros sesenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle Francisco Gómez, con la que forma esquina; cuarenta y dos metros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número siete, de Pascual Ithurralde, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros, en la Sudoeste, con el solar número cinco; 3.o Cuatro solares de terreno en el mismo paraje, señalados con los números dos, tres, cuatro y cinco en el plano mencionado, compuestos [illegible] setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, que forman una superficie total de mil ochocientos noventa y cuatro metros, teniendo cuarenta metros de frente al Sud a la calle Francisco Gómez, por cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con la propiedad descripta en primer término; por el Nordoeste, confina con los solares números seis, siete y ocho, y por el Sudoeste, con el solar número uno, de los señores Dodera y Changalla; 4.o El solar señalado en el mismo plano con el número trece, compuesto de doscientos setenta metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados [illegible] linda con el señor Arocen[illegible]; veintinueve metros cincuenta centímetros en el Sud, con el solar número doce, vendido a Vicente Parente, y siete metros en la línea del fondo al Este, con el solar número once; 5.o El solar señalado en el mismo plano con el número quince, con una superficie de trescientos veintitrés metros y diez decímetros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Este a la calle Manuel Correa; treinta y cinco metros y veinte centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar número dieciséis, que en seguida se describe; treinta y seis metros sesenta centímetros en el Sud, confinando con el solar número catorce, vendido a Manuel E. Espiñeira, y nueve metros diecinueve centímetros en la línea del fondo al Oeste, con los terrenos del mismo Espiñeira; y 6.o El solar número dieciséis del indicado plano, compuesto de cuatrocientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados, que mide diez metros veinticuatro centímetros de frente al Este a la calle Manuel Correa; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en el lado Norte, por donde linda con Arocena; treinta y cinco metros veinte centímetros en el Sud, con el solar quince, antes descripto, y en el fondo, al Oeste, dos líneas, una de diecisiete metros treinta centímetros y otra de dos metros veinticuatro centímetros, lindando con la sucesión Scaglioni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será abonado por los vendedores y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran de manifiesto, parte en este Juzgado y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados; y 5.o Se fijan las siguientes bases: para el inmueble (1), $ 28.000.00; para el (2), pesos 5.500.00; para el (3), la de $ 2.400.00; para cualquiera de los cuatro solares comprendidos en este número: por el (4), pesos 700.00; para el (5), la de $ 800.00, y para el (6), a de $ 900.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423. Ag.30-1428-v.set.13.

MARIO MENENDEZ CLARA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Meméndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en conjunto, de dos fracciones de campo, compuesta una de 48 hectáreas 3.721 metros y 90 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Eugenio Menéndez; por el Sur, con Manuel C. López; por el Este, con sucesión de Miguel Nadal, y por el Oeste, con la sucesión de Alberto Menéndez, y la otra de 288 hectáreas, 1.998 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con sucesión de Alberto Menéndez, Bernardo Serres; al Sur, Bernabela López, Miguel Pérez y Natividad L. de Quintana; por el Este, sucesión de Alberto Menéndez y Juan Peirano, y por el Oeste, con Elío López y otros, Ramón Menéndez y Robustiana López; estando situadas ambas fracciones en la cuarta sección de este Departamento, y se señalan con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Marzo del corriente año, respectivamente Han sido avaluadas a razón de ochenta y cinco pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; perteneciendo a la sucesión de Olegario Carbajal; mandándose vender en los autos sucesorios del mismo. Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el campo será entregado el treinta de Noviembre del corriente año, devengando un arrendamiento anual de cinco pesos por hectárea hasta el día de la entrega. — San José, Agosto 29 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.1.o-1461-v.set.15.

[illegible]

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 459, y su correspondiente terreno, compuesto de once metros de frente a dicha calle, por igual fondo al Norte, y veintiséis metros de frente al Oeste a la calle Artigas, [illegible]

plano levantado por el agrimensor don Pru-

dencio Montagne el 19 de Abril de 1923, de 358 hectáreas y 9.045 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con viuda de Richardson Arriera; al Sur, Pedro Iparraguerre; al Este, el mismo Iparraguerre, Lorenzo Real, Fermín Arabeitia y Juan Bidegain, y al Oeste fracción número uno; estando situado en la 6.a sección del Departamento de Soriano. Está avaluado a razón de ochenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; y 3.o Un lote muebles, que serán vendidos al contado y al mejor postor. Se previene: Que los muebles descriptos pertenecen a doña Natividad Larriera de Herrera, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, y que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.27-1296-v.set.11.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

De animales y muebles.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Setiembre entrante, a las catorce horas, se procederá a la venta en pública subasta y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, en el local de la Exposición Feria, de esta ciudad, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión de don Adolfo Perera (hijo), en cuyos autos sucesorios ha sido decretada. Las ventas son al contado y por medio del martillero don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y Actuario. — San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.1.o-1462-v.set.11.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "El Concejo de Administración Departamental con el propietario del inmueble número 47934, por cobro de cordón de vereda", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.689 m. 4.050 centímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros sobre la Avenida Lezica (antes Pérez Marchena); 85 metros 90 centímetros sobre la calle La Niña; 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don Armando J. Chiarino; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Malvina H. de Vidiella; de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 20 de Julio de 1924. — Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con veintinueve centésimos ($ 4.427.29), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Agosto 23 de 1924. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Por más datos, ocurrir o mi escritorio:

Ag.27-1315-v.set.11.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Juan Manuel da Costa: Una fracción de campo para pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en Catalán, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros, la que, con mayor área, linda: Norte, río Cuareim; Sud, Antonio Macedo; Este, río Cuareim, sucesión José de Castro y María de Barrios, y Oeste, Antonio Macedo, José de Brum y Antonio García da Rosa. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Set.6-1622-v.set.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Intestado Crescencio Abreu", se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de una fracción de chacra situada en la primera sección de este Departamento, Costa del Chuy, de veinticinco hectareas, más o menos, que linda: al Norte, con Antonio Martínez y Juan Carpinelli; al Sur, con Pedro Hernández; por el Este, con la sucesión Cuadrado, y por el Oeste, con José Novo; la que ha sido tasada a 40 pesos la hectárea. Asimismo se procederá, por el nombrado funcionario, el día indicado, o a las 9 horas del día siguiente, si necesario fuere, a la venta en almoneda y en la chacra de don Juan Antonio Carrión, donde serán traídos, de 2 bueyes, tasados a $ 25.00 cada uno; 2 novillos, a $ 18.00 cada uno; 1 vaquillona, en $ 7.00; 1 vaca con cría, en $ 15.00; 1 vaca, en $ 10.00, y 1 vaquillona, en $ 7.00, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1395-v.set.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre", se hace saber que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de terreno situada en esta villa, dividida en dos porciones, que encierra en junto cuatro mil doscientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Treinta y Tres; al Sud, doña Carmen Aguirre; al Este, la calle Nueva Palmira, y al Oeste, la calle Lucerna. Se previene: 1.o Que el señor rematador está facultado para venderlos por solares, debiendo cubrir en junto la base de ochocientos cuarenta pesos; 2.o Que cada mejor postor deberá consignar, en el acto, en garantía, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Nueva Helvecia, Agosto 29 de 1924. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Set.3-1519-v.set.19.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecusión de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Todos los derechos hereditarios de posesión y dominio que le corresponden sobre catorce hectáreas de campo comprendidas dentro de una fracción de cincuenta y seis hectáreas, más o menos, situada en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, que se deslindan así: por el Norte, con Nicasio Casavieja; al Sud y Este, con Luisa Sampere de Gutiérrez, y al Oeste, con Ambrosio Trucido. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, y en garantía de la misma; y Segundo: Que los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Agosto 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.26-1280-v.set.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una finca y el terreno en que está edificada, situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ciento sesenta y seis, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, y linda: al Norte, los Senzano; al Sur, Francisco Fernández; al Este, terreno municipal, y al Oeste, calle Presidente Viera. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorio Irazábal contra Juan Sendic, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 20 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Set.3-1520-v.set.17.

MARIANO I. ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, venidero, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mariano I. Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta del siguiente inmuebles: Una finca y el terreno en que está edificada y demás mejoras, que es el solar número dos de la manzana ciento sesenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Presidente Viera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar cuatro, y por el Sur con la Avenida General Flores, por formar esquina, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros; con la base de tres mil quinientos pesos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pedro Segundo Cantera, sucesión", y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.28-1370-v.set.11.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el lunes 22 de Setiembre próximo venidero, de las quince horas a las dieciséis, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Recareda E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano, procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno de quinta con los cercos y cuantas mejoras comprende, ubicada en el ejido de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas, dos mil trescientas sesenta y siete centiáreas, 4.750 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de ciento setenta y un metros ochenta centímetros con la calle Dos; por el Sur, con terreno que hoy es de Angel Miguel Ciancarullo; por el Este, la continuación de la calle Cerrito, y por el Oeste, continuación a la calle Artes. Este inmueble se manda vender en autos que ante dicho Juzgado sigue don Esteban Noccetti contra doña Florentina Solari de Peña, por ejecución de hipoteca. Previniéndose a los interesados; Que el inmueble de la referencia fué tasado en mil cincuenta pesos; que no se admitirá postura que no llegue a las dos terceras partes de esa tasación; que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria para poder tomar informes los que deseen. — Paysandú, Agosto 26 de 1924. — José Lamas, Escribano Público.

Set.2-1495-v.set.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Basilio Amarillo Villanueva", por los menores Liboria Ernestina y Enrique Gerónimo Romero, venia para vender", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Setiembre, de las 16 a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, compuestas: una de ocho hectáreas setecientas cincuenta centiáreas, limita: por el Norte, calle N.o Doce; al Sud, calle N.o Once; al Este, con Puntas del Arroyo Pantanoso, y al Oeste, con la calle Letra M; y la otra fracción se compone de dos hectáreas cuatrocientas setenta y cuatro centiáreas, y linda: al Norte, con la calle N.o Once; al Sud, con María Elisa [illegible]; al Este, con Puntas del Arroyo Pantanoso, y al Oeste, con la calle Letra M; tasadas la primera [illegible] fracciones en seiscientos pesos, y la segunda en doscientos pesos. Los

inmuebles descriptos pertenencen a los menores Liboria Jarnestina y Gerónimo Enrique Romero. Previniéndose: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Agosto 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.6-1615-v.set.22.

PABLO E. ARAMBILLETE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Testamentaría Felipe Santiago González Pereyra", se hace saber que el día nueve del entrante Setiembre, de 16 a 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Pablo E. Arambillete, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del inmueble siguiente: Un solar de terreno de posición central y sus mejoras, ubicado en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro V. Duguet en Julio de 1903, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al camino nacional, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados con propiedad de don José Antonio Machado. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar al aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1250-v.set.8.

PABLO E. ARAMBILLETE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan y Peregrino Ferreyna y Eulogia Rocha", se hace saber que el día nueve del entrante Setiembre, de quince a dieciséis horas, en la puesta del Juzgado, se procederá, por el martillero señor Pablo E. Arambillete, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del inmueble siguiente: Un terreno solar y sus construcciones, situado en la manzana número 38 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quinientos treinta y dos milímetros de frente a la calle Río Branco, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, también de frente a la calle Piedras, pues forma esquina; igual extensión, respectivamente, en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con don Angel María Rivero, y por el otro, con doña Liboria Virriel. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de mil pesos. Se hace presente que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1249-v.set.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Isaac M. Amiel la parte que me corresponde en la sociedad Amiel y Arochas con negocio de tienda en la calle Soriano número 752, esquina a la de Ciudadela, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Amiel y Amiel, lo que hago público a los efectos de la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Elías Arochas.

Set.5-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la casa que en el ramo de tienda, mercería y ropería establecida en la ciudad de Canelones, denominada "La Ciudad de Siria", y que gira bajo la razón social de Adrián y Amado Feris, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Amado Feris, quien continuará su giro comercial. Se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 3 de 1924. —Amado Feris. — Adrián Feris.

Set.5-1583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yerbal número 598 al señor David Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Sánchez.

Set.6-1603-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que por resolución de la última Asamblea General Extraordinaria se va a proceder a la liquidación del "Club Oriental", por cuyo motivo los acreedores o cualquier persona que se crea con derechos debe presentarse con sus comprobantes respectivos en el local de la calle Piedras número 390, de 11 a 12 horas, donde se ha instalado la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.

Set.5-1570-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de los señores Bia y Cáceres el almacén de mi propiedad sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Ventura Castaño.

Set.5-1601-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Viera y Prieto las existencias de mi casa de comercio situada en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Lascano, Agosto de 1924. Donato Z. Marchand.

Set.5-1569-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Cruz Varela número 5 a. De conformidad a la ley de 6 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Antonio Melián.

Set.3-1507-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Pablo Maccio y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina Propios, de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. —Mateo y Martínez.

Set.2-1490-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el día 6 del corriente, don Juan Antonio Goncalves vendió a los señores don Enrique Lamarque y don Ignacio Gómez la parte que le correspondía en la sociedad Lamarque, Gómez y Goncalves, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Lamarque y Gómez. — Salto, Agosto de 1924. — Enrique Lamarque. — Ignacio Gómez. — Juan Antonio Goncalves.

Ag.21-1143-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Dalmiro Cárdenas el depósito de frutos del país que ubica en esta ciudad, Avenida General Eugenio Garzón número 22. De acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Francisco Peratto e Hijo

Ag.28-1347-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Amaro Viera el comercio que en el ramo de hotel giraba bajo mi firma en ésta ciudad en la calle Ituzaingó número 607. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar sus cuentas con los respectivos justificativos en mi domicilio. — Melo, Agosto 20 de 1924. — Josefa H. de Iturrioz.

Ag.22-1187-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Guillermo F. Haller las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2029, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Novelli.

Ag.29-1666-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender al señor Felipe Schelotto la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos "La Nacional, Cooperativa Uruguaya de Tabacos, S. A.", establecida en la calle Paysandú número 887, haciendo esta publicación de conformidad a la ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

Ag.26-1267-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los señores Benigno Gambetta y Conrado Rodríguez han prometido vender a los señores Angel María Alvarez y Carlos Macciorni la carnicería de propiedad de los primeros, sita en Pocitos, calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores y demás interesados presentarse dentro del término de treinta días a la susodicha casa de la calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Benigno Gambetta. — Conrado Rodríguez. — Angel María Alvarez. — Carlos Macciorni.

Ag.28-1365-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Antonio e Hipólito González el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Gaboto número 1301. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Juan Mir.

Ag.28-1348-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de Antonio Pizzanelli e Hijo el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Máximo Cajide.

Ag.19-1070-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que desde el día primero de Julio del año corriente ha quedado completamente desligada de la entidad comercial "Frutícola Uruguaya", la razón social Riccardi y Cía., conforme a documento de disolución parcial suscripto con fecha 23 de Agosto del año en curso, e inscripto en el Registro respectivo. La Sociedad "Frutícola Uruguaya" queda constituída por los socios restantes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial.

Set.6-1616-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que con fecha de hoy he vendido por ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, al señor Genaro Laudisio el comercio que con la denominación de "Casa Osta" tenía establecido con los ramos de almacén, bazar y ferretería en el cruce de las calles Calleros y Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a la referida casa comercial deben concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Nallil Osta.

Set.6-1618-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de papel y cartón giraba en la ciudad de Canelones bajo la razón de Muñeca Hermanos y Tissoni. El socio señor Pablo Tissoni se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el negocio referido. Las cuentas deben presentarse durante el término de ley en la calle José L. Terra número 2126, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Muñeca Hnos. y Tissoni.

Ag.23-1207-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Rama Castro y don Manuel Rodríguez (sociedad), han prometido vender a don Manuel Do Campo todas las existencias, útiles, patente y demás enseres que constituyen la "Cervecería Agraciada", sita en esta Capital, calle Agraciada número 1942. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Rama Castro. — Manuel Rodríguez (Sociedad Rama y Rodríguez). — Manuel Do Campo.

Ag.29-1365-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Tomás Silva el comercio que en el ramo de abastecedor denominado "Abasto Calcagno", tengo establecido en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Rivera, Agosto 13 de 1924. — Sebastián Calcagno. Ag.18-1040-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Giraldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yerbal número 602, esquina Juan Carlos Gómez número 1200, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Por poder de don Manuel Estévez: Manuel González. Ag.28-1349-v.set.17.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos asociado desde la fecha a nuestro comercio de café y billar sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, de esta ciudad, al señor Jesús Valladares, formando, en consecuencia, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Minetti, Cualla y Valladares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Minetti y Cualla. — Jesús Valladares. Set.5-1575-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Gabriel Deza (hijo) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en Isla Mala, Departamento de Florida. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados.—Isla Mala, Agosto 14 de 1924.—Máximo R. Alvarez. Ag.18-1046-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Ancos Ferrand hemos constituído una sociedad comercial colectiva para el señor Fabio Croci y en comandita para la señora Rosa Croci de Lasala, que girará bajo la razón de Fabio Croci y Compañía y continuará las operaciones del comercio en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcción y similares establecido en la casa 967 a 971 de la calle Cerro Largo y 972 de la de Galicia, de esta ciudad, que giraba hasta ahora a nombre de Luis G. Lasala, y que con su fallecimiento había quedado de pertenencia de su esposa, la señora Rosa Croci de Lasala, cuyo activo y pasivo queda transferido y a cargo de la nueva sociedad. —Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Fabio Croci. — Rosa Croci de Lasala. Ag.26-1252-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de García Hnos., establecida con panadería, denominada "El Progreso" en la calle Joanicó número 212, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor José García, y retirándose el señor Valentín García, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Valentín García. —José García. Ag.21-1165-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en el escritorio del balanceador los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Andrés Veira. Ag.30-1410-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta Capital el 14 de Abril de 1923 autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, se disolvió la sociedad que en los ramos de Cervecería, bar y restaurant giraba en esta plaza en la calle Treinta y Tres número 1455, bajo la denominación de "Hillje, Wilkens y Oltmann", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Carlos Oltmann. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Carlos Oltmann. Ag.20-1075-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Pittameglio y Bordoni en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones y Patria, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pittameglio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Antonio Pittameglio. Ag.26-1247-v.set.15.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos invitamos a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 11 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes de Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — El Directorio. Ag.26-1253-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a don José Rama el comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en la casa número 150 de la calle Simón Martínez, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Constantino Rama. Ag.26-1251-v.set.15.

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL FERROCARRIL SAN CARLOS-ROCHA

ROLLIZOS DE QUEBRACHO

Licitación

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil doscientos (1.200) rollizos de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468.

Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — La Empresa. Ag.22-1166-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Alejo Rosell y Rius número 48. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Antonio Altieri. Ag.22-1188-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad José Senatore y Cía. todas las existencias, animales y demás de la casa y campo ubicado en Paso de Bellastiquí, Departamento de San José, en esta República. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. —Arturo G. Visca. Ag.26-1266-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Jacinto Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2449, esquina Fco. Tajes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Juan Zufiaurre y Hermano. Set.2-1491-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Cándido Garabagno el puesto de comestibles sito en esta ciudad, calle Galicia número 1275. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.—Marcelino Casais. — Antonio Parada. — Cándido Garabagno. Set.3-1526-v.set.24.

CREDIT FONCIER DE L' URUGUAY

PAGO DEL CUPON N.o 25

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 25 de acciones a razón de fcs. 4.855 el de las acciones al portador y de fcs. 5.50 el de las nominativas, a la par en la sede de París y al cambio del día de su presentación al cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Amaleto Núñez, Gerente. Ag.28-1265-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la Sociedad que teníamos para comerciar en la elaboración y venta de vinos nacionales, con la firma de José Viglino y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Viglino y don Vicente Stratta.—Montevideo, Agosto 15 de 1924.—José Viglino.—Vicente Stratta.—Vicente Panizza.—Adolfo Pichetta. —Enrique Ottasso. Ag.20-1024-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a don Amadeo L. Soiari mi casa de comercio en el ramo de lechería y reparto establecida en esta ciudad, calle Pablo Zufriateguy número 51. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Mario M. Aphesteguy. Set.1.o-1440-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de ésta, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo las firmas J. Pérez Montero y Pedro J. Branda, constituída para ejercer los ramos de remates y comisiones con sede en la calle Municipio número 1323, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto de 1924. — J. Pérez Montero. — Pedro J. Branda. Ag.19-1052-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Camilo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto de 1924. — Antonio Set.2-1484-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Balbela y Hasdá, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don N. Alfredo Balbela, quien continuará con la misma casa y bajo su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Constitución (Salto), Agosto 13 de 1924. — N. Alfredo Balbela. — José Juan Hasda. Ag.21-1142-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros a don Rogelio Otermin el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Plutarco número 48. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de diez días. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Francisco Sanabria. Set.1.o-1441-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que por escritura del 23 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad colectiva que bajo el nombre de Agencia o Empresa de Transportes "La Uruguaya", de Antonio Ferrari Hno. y Cía., giraba en esta plaza en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando separado de dicha sociedad el socio don Antonio Ferrari, y a cargo de don Antonio Angel Costa y don Pedro Ferrari el activo y pasivo de la misma, y por otra escritura de esa misma fecha y ante el mismo escribano Acosta se constituyó una sociedad colectiva entre los señores Antonio Angel Costa y Pedro Ferrari para seguir explotando la extinguida con el mismo nombre de Agencia o Empresa de Transportes La Uruguaya, bajo la razón de Ferrari y Costa. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Antonio Ferrari. — Antonio Angel Costa. — Pedro Ferrari. Set.1.o-1473-v.set.22.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martines José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Pulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Péres Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómes

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodrígues Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio.
Scavino Hnos.
Sánches Hnos.
Sánches Miguel
Solari y Canepa.
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

[illegible]

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínes José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Caril y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martines José
Martines y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodrígues y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánches Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Juan Echegoyen.

791-te.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 57....	Rocha	Palmar............	30 Setiembre 1924
Rural número 41....	Rocha	Garzón............	30 setiembre 1924
Rural número 23....	Rocha	Paso de San Luis.	30 Setiembre 1924
Rural número 36....	San José	Escudero..........	30 Setiembre 1924
Rural número 35....	Rivera	Cortume..........	30 Setiembre 1924
Rural número 28....	Cerro Largo	Chuy	30 Setiembre 1924

1035-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Montevideo			
Instituto N. Srtas...	Cátedra de Lectura..		15 de Septiembre de 1924
Instituto N. Srtas...	Cátedra de Literatura		15 de Septiembre de 1924
Salto			
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 40....	Mataojito	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Durazno			
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros..	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Soriano			
2.o grado número 9..	Cardona	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Río Negro			
2.o grado número 2..	Fray Bentos	V. y M.	1.o de Octubre de 1924

968-pte.625.

EMPRESA BILZ
SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Se avisa a los señores accionistas que desde el 5 de Setiembre de 1924, de la hora 9 y 30 a 11 y 30, se pagará el dividendo correspondiente al 11.o ejercicio, en el local social, Avenida Millán 2441. — La Dirección.
Set.3-1516-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la firma de "Importadora Sud Americana". A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Virgilio Sampognaro. — Alejandro Fabris.
Set.3-1508-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con fecha siete del corriente autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que se dedicaba a los ramos de restaurant y posada, denominada "Nuevo Hotel Sarasola", situada en la calle 25 de Mayo esquina General Rivera, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pérez, Ichazo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Amancio Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1924. — Cosme Damián Pérez. — Juan Tomás Ichazo. — Amancio Pereira.
Set.4-1553-v.set.24.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don José López Berdial y don Guido Juan Franza el negocio de panadería que tengo establecido en el Barrio Carlos María Ramírez (Cerrito de la Victoria), en este Departamento, calle Corumbé número 20, próximo a la calle Róbinson, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomaron posesión el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Rafael Valiante.
Set.4-1546-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ernesto Andreetti mi casa de comercio en el ramo de venta de frutas y verduras en general y demás enseres sita en esta ciudad, calle Canelones número 2002, esquina Blanes número 1150, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Jesús Pereira Vega.
Set.4-[illegible]-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido venderle a don Rosendo Zunda (hijo) la casa que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenemos establecida en esta ciudad, calle General Flores número 2534, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Chiarle y Etchart.

Set.6-1623-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Arturo Ferreira el negocio de bar y café denominado "Centenario", que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 282, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión una vez terminadas las publicaciones, y está domiciliado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1806. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Alfredo Espósito.

Ag.29-1380-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace saber que los exponentes han rescindido el contrato de disolución de sociedad pasado ante el escribano Y. Arcos Ferrand el cinco de Junio del corriente año, readquiriendo el señor Manuel Rodríguez su calidad de socio conjuntamente con el señor Rama Castro, y cuyo comercio lo constituye la "Cervecería Agraciada", sita en esta Capital, calle Agraciada número 1942. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — José Rama Castro. — Manuel Rodríguez.

Ag.21-1150-v.set.10.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Misiones 1524

Se previene a los señores accionistas que el 18 dividendo se empezará a pagar desde el 3 de Setiembre todos los días hábiles, menos los sábados, de 15 a 16 horas. — El Directorio.

Ag.30-1423-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Moure y Domínguez la casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1574, y que gira bajo la denominativa de "Vascos Pensión". A los efectos legales se hace esta publicación, señalándose como domicilio el indicado. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Josefa Urriaga de Lorent.

Ag.28-1346-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Minetti, Cualla y Valladares mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Mayo números 555-559. Quienes tengan créditos o reclamos contra dicho comercio se servirán presentar los justificativos correspondientes en la sede de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Antonio Irigoyen.

Set.1.o-1474-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en ésta bajo la firma de A. Lindenbaum y Compañía, habiéndose hecho cargó del activo y pasivo de la extinguida sociedad los señores Adolfo Lindenbaum y Razaro Luis, que girará bajo el nombre A. Lindenbaum y Compañía. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — A. Lindenbaum y Compañía.

Ag.20-1115-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Fernández el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 2463. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Bautista Angeleri.

Ag.23-1197-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ramón Pezzano el puesto de verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 1970. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía sita en esta ciudad, 18 de Julio número 1754, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Manuel Lema.

Ag.9-790-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Romeo Elías el comercio que en el ramo de restaurant y provisión tengo establecido en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Nicolás Albino.

Ag.20-1101-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender al señor José González el almacén de comestibles situado en la calle General Luna número 1299, esquina Arroyo Grande. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicha casa para hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1924 — Jesús García.

Set.2-1503-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de modas y anexos teníamos establecida en la calle Rincón número 682, y que giraba bajo la razón social de Fernández y Cía., según escritura pública autorizada con fecha 14 de Noviembre de 1923, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma mencionada la socia Lola Mera. — Montevideo, Agosto 24 de 1924. — María Sara Fernández. —Lola Mera.

Ag.28-1374-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor del señor Esteban Pereira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Constitución número 2052, esquina a la de Pagola, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Antonio Varela e Hijos.

Set.1.o-1442-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano Francisco M. Solari, hemos constituído una sociedad comercial con asiento en la Avenida Asencio esquina Río Negro, para dedicarnos en los ramos de almacén, ferretería y bebidas entre los señores Bernardino B. Troche y Pedro S. Cavallero, la que girará bajo la razón social de B. Troche y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Dolores, Agosto 28 de 1924. — B. Troche y Cía.

Set.2-1497-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Luis de la Torre número 52, esquina Doctor José Montero, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Ramón Rubal.

Ag.23-1195-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Vicente De Rienzo la casa de comercio que en los ramos de tienda y confecciones poseo en esta ciudad en la calle Canelones esquina Ejido, haciéndose esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. —Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Horacio Sierra Araújo.

Ag.20-1100-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el 16 del corriente el escribano José S. Gascue he prometido vender a don Pedro Prado todas las existencias, útiles, mostradores, armazones y demás que constituye el establecimiento que en los ramos de cervecería, café, billar y expedición de bebidas poseo en esta ciudad calle Sierra número 2197, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Agosto 18 de 1924.—Carlos Bidart.

Ag.20-1099-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Prieto y Pedro Trillo el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Francisco Llambí número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Lós que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Constantino Lombardo.

Ag.23-1206-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Elisa García de Canton la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Madrid 1301, esq. Pampas, denominada "La Liebre". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles sastisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Aurelio Tróccolo.

Ag.23-1205-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada en este pueblo el dos de este mes por el escribano Alberto L. Draper quedó disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de tienda, almacén de comestibles y ferretería giraba en Coronilla, paraje de esta sección, bajo la razón de Baceda y Murúa, y dueño del activo y pasivo el suscripto Murúa. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Agosto 27 de 1924. — Francisco Cirilo Baceda. — Rafael Murúa.

Ag.30-1404-v.set.18.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infración definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del género de seda que le fué secuestrado al sujeto Pablo Natalevich, e imponer a éste una multa igual en su valor, según la liquidación de fojas 6 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos a la División de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Set.8-1658-v.set.8.

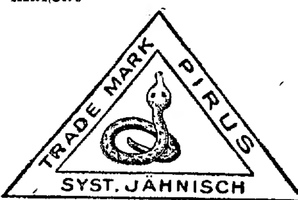
Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 22 de 1924. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que se trata de una introducción de efectos sin cumplir los requisitos de orden, incurriendo, por tanto, en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones conte-

nidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de fecha 20 de Noviembre de 1860, aprobado por el Cuerpo Legislativo en Marzo 13 de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados, e imponer a la Agencia "Ribereña del Plata", en su sustitución, una multa igual al doble del valor de la mercadería decomisada, según la liquidación de fojas 3 vuelta, debiendo hacerse entrega de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad; oportunamente, remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese, previa reposición del sellado y estampillas que corresponda. — E. F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano. Set.8-1657-v.set.8.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los artículos que le fueron secuestrados a Arquímedes Napoli, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente, remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. Set.8-1656-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12925

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1661-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12924

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOAL-GAME"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1660-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1893

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo Procedimiento para la fabricación de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1627-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1894

Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1626-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Segundo y último llamado a licitación para la adquisición de material para alumbrado, fuerza motriz, teléfonos y timbres.

Llámase a licitación pública para la adquisición del material eléctrico que deberá emplearse en las instalaciones del nuevo edificio en construcción para la Sección Correos de esta Administración, cuyo detalle se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, el día 16 del corriente mes, a la hora 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aumentar las cantidades indicadas en el detalle, adquiriendo del licitante aquellos elementos que entran en la licitación al mismo precio obtenido en ellas, y también el de aceptar o rechazar las propuestas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — La Secretaría. Set.8-1647-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406 a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3.651 m.2 80 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1673-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Martínez y José Antonio Indart para que por sí o por medio de apoderados en forma comparezcan dentro del término de ocho días por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 9.774 m.2 00 de terreno para la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1672-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Indar o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.325 m.2 40 de terreno, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1671-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Nosiglia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 0543 m. 98 de terreno, que se destinan al servicio de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Sep.8-1670-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Javier M. Indart o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 0001 m. 81, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1669-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Nosiglia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 4 H. 6.584 m. 38 de terreno, que se destinan a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1668-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.753 m. 27 de terreno, que se destinan a la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1667-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Pedro de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3.353 m.2 68 de terreno, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1666-v.set.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle José L. Terra, desde la de Sierra hasta la Avenida General Flores, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Set.8-1651-v.set.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 10 de Mayo de 1893, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña ADELINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias el día 16 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 699-v.set.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN FRANCISCO CANESSA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1136, y doña MARIA MERCEDES PAULINA MICOUD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* **en**

la puerta ... oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 705-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEZZI (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña JOAQUINA LUCIA VIVANCO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 704-v.set.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO F CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 31 a, y doña IRMA E. CARDONA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 702-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2018, y doña ASUNCION ADELAIDA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 701-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LABACA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1629, y doña MARGARITA BARBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 5 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 700-v.set.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4225, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Democracia número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 703-v.set.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BUENO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2245, y doña PILAR SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 706-v.set.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Victorio Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en donde dice Cruz, debe decir Croce. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1649-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saúl Schteinmailder o Schteinmarder", se cita, llama y emplaza a don Ers. Schteinmandér y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1654-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1664-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arduino de Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1652-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Emilio García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Muiño, así como para la audiencia del día diez de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-1662-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Sánchez Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reimunda Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1629-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, por ejecución, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 10947. —Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Vistos: Resultando: Que el actor inició la demanda contra don Alfredo Vigliola por cobro de las cantidades reconocidas a fojas 1; Resultando: Que a pedido del actor (fojas 10), se trabó embargo, dándose cumplimiento, según consta a fojas 12, y se citó de excepciones al demandado (decreto de fojas 13), no habiendo opuesto ninguna, por lo que se pidió se sentenciara de remate; Considerando lo dispuesto por el artículo 889 del Código de Procedimiento Civil, declárose bien trabado el embargo, y, en consecuencia, prosíganse los procedimientos hasta hacer efectivo el importe de la deuda reclamada, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada esta resolución, pídase por el interesado lo que crea corresponder por derecho. Notifíquese en lo sucesivo al demandado por estrados. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado.—Montevideo, Agosto 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1630-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cardus de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 27 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.8-1636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio García y Cruz Cabezas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Marzo 18 de 1924. —Miguel Federico. Set.8-1637-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Ocampo de Sorondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de diez días. — Trinidad, Agosto 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Set.8-1641-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Otto Steineck, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Agosto 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Set.8-1642-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Pallés de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1634-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don George Norrney, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciséis por el escribano don Gerónimo Sovera, referente a la venta que le hizo el Municipio de este Departamento del solar número siete de la manzana trescientos dos de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1635-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martín Iraola, a fin de que todos los aque-

llos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, *Setiembre* 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.8-1636-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Muzio, a fin de que todos aquellos que por cauluqier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.8-1639-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel José Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1924.—Juan Cendán, Escribano.

Set.8-1640-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fulvio Eduardo Garbarini o Eduardo Fulvio Garbarini o Eduardo Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 30 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.8-1644-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Farfella de Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.8-1643-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix F. Olgiati, como apoderado de la sucesión de don Valentín García, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Guillerma Lois, Isidora Lois, Elida María Elira García y Guillerma Espina y Lois de García, son así, y no como equivocadamente aparecen escritos en dichas actas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.8-1625-v.set.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Sebastián Saavedra y María del Rosario Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.8-1659-v.set.17.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barneich, como apoderado de José Manuel, Bartolomé y Candelario Benedicto Regiardo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Los apellidos Regiardo y Banchero, son así, y no como equivocadamente figuran, y el nombre del abuelo materno es Benedicto, y no Benito, como se establece en una de ellas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 5 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.8-1653-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Setiembre 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Set.8-1633-v.set.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jorge Muñoz solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Norte a la calle Yerbal, por donde mide ocho metros treinta y siete centímetros de extensión, estando señaladas las puertas del edificio de altos y bajos con los números 11 y 13, hoy 568 y 570; catorce metros veinte centímetros al Este, lindando, antes con la calle Camacuá, según el título, hoy don Julio Sienra; ocho metros cincuenta centímetros al Sud, con frente a la calle Camacuá, y trece metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando, antes con don Plácido de Lara, hoy don Víctor Dupeiren; constando dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en cinco de Octubre de mil novecientos tres, de ciento quince metros veinte decímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado por el perito don Alberto E. Trigo en la suma de $ 9.500.00; 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de siete metros treinta centímetros de frente al Sud a la calle Wáshington, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 88, antes 98, hoy 263, entre las de Colón y Pérez Castellanos; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Oeste, con don Silas E. Burronz, y por el Este, con Juan Genero. Este bien ha sido tasado por el perito Alberto E. Trigo en la suma de $ 12.500.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación más arriba indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será abonado por los vendedores y otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Patricio A. Pereira Actuario. Set.8-1650-v.set.23.

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de *segundo turno*, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído *por el* que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, separadamente y al mejor postor, en pública almoneda, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras números 81 y 82, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, compuesta de diez hectáreas, lindando: Norte, camino público; Este, fracción seis; Oeste, con el señor Mesner; y Sud, arroyo Cufré; Segundo: Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, señalada con el número 6 en el mismo plano de Lacaze, compuesta de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros, lindando: Norte, calle por medio, con Mesner y parte con Casimiro Sosa; Sud, arroyo Cufré; Este, Carolina Cumellas; Sudeste, parte con el arroyo Cufré y la fracción número 5, y Oeste la fracción número 7. Se previene: Primero: Que los mejores postores deben consignar, en el acto de la venta, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el escribano don Francisco Laredo Llugain autorizará la diligencia de almoneda por escritura pública; Tercero: Que los títulos de propiedad y de hipoteca se encuentran en esta oficina por si los quieren consultar; y Cuarto: Que la escritura definitiva se autorizará por ante el señor Actuario del Juzgado de Comercio que entiende en estos autos, y que los gastos de la misma y certificados son de cuenta de los compradores. Los bienes que se venden están ubicados en la Colonia Cosmopolita, en esta sección y Departamento. — Rosario, Setiembre 4 de 1924. — Bernardo Paz.

Set.8-1663-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), y que giraba bajo la firma de Escandón y Abella, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel J. Escandón. Set.8-1632-v.set.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Cerrito 432 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Terminado el acto, los tenedores de Obligaciones Consolidadas se constituirán en Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Interventora.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1924.

Set.8-1674-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Agosto hemos transferido nuestro comercio de carnicería situado en la calle Cerro Largo número 1651 a los señores Ainzuain y Dufau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Juan Grapiolo y Compañía. Set.8-1648-v.set.29.